



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

TESIS

**LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO
DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL
SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

AUTOR:

Br. MONICA GABRIELA MANSILLA PIZARRO

ASESOR:

Dr. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS

ORCID: 0000-0003-4739-9015

CUSCO – PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVIENCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020

presentado por: BR. MONICA GABRIELA MASILLA PIZARRO con DNI Nro.: 43826947..... presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCION TRIBUTACIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 23 de abril de 2025.....

Firma

Post firma: DR. ZEYON LATORRE VALDEIGLESIAS

Nro. de DNI: 23849024

ORCID del Asesor: 0000-0003-4739-9015

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:451792248

Br. MÓNICA GABRIELA MANSILLA P

LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SEC

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:451792248

102 Páginas

Fecha de entrega

23 abr 2025, 10:07 a.m. GMT-5

16.471 Palabras

Fecha de descarga

23 abr 2025, 10:11 a.m. GMT-5

90.216 Caracteres

Nombre de archivo

TESIS FINAL REPOSITORIO - MONICA MANSILLA.docx

Tamaño de archivo

1.0 MB

10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 20 words)

Exclusions

- ▶ 9 Excluded Sources
- ▶ 1 Excluded Match

Top Sources

- 8%  Internet sources
- 2%  Publications
- 9%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

1 Integrity Flag for Review

-  **Hidden Text**
107 suspect characters on 3 pages
Text is altered to blend into the white background of the document.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO

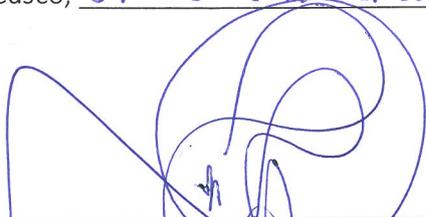
Paraninfo Universitario 2do. Piso - Telefax (051 - 084 - 231751) Email: Posgrado@unsaac.

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Director (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020** de la Br. Br. **MONICA GABRIELA MANSILLA PIZARRO**. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **DIECISIETE DE ENERO DE 2023**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN.

Cusco, 09 de abril del 2025



Dr. ELIAS FARFAN GÓMEZ
Primer Replicante



Mg. MARTA ISABEL OLARTE CABRERA
Segundo Replicante



Dr. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA
Primer Dictaminante



Mg. GABRIEL MOZO AYMA
Segundo Dictaminante

DEDICATORIA

A MI FAMILIA MI SOPORTE, SIEMPRE JUNTOS EN LAS BUENAS Y EN LAS MALAS...A MI AMADO ESPOSO MI MEJOR AMIGO MI COMPAÑERO DE VIDA BONY DUGLAS; PARA MIS DOS PRÍNCIPES JORGE Y EDUARDO MI MAYOR MOTIVACIÓN EN ESTE MUNDO...TODO ES POR USTEDES Y PARA USTEDES.

A MIS PAPAS POR EL GRAN ESFUERZO QUE DIERON POR MÍ Y MIS HERMANAS, A MI PAPA JORGE POR SER MI EJEMPLO DE TRABAJO, PERSEVERANCIA Y POSITIVISMO Y A MI MAMA RUTHY, QUE SIEMPRE ESTUVO CONMIGO APOYÁNDOME; PERO SOBRE TODO POR CREER EN MI

A MIS ÁNGELES QUE SIEMPRE ME CUIDAN Y ESCUCHAN MIS ABUELITOS PAPA ANDRÉS, MAMA MINITA, PAPA ANTONIO Y MAMA JESUSA,

FINALMENTE, SOLO DECIR QUE LO HICE Y LO ESTOY HACIENDO

GRACIAS A TODOS POR SU POYO Y POR ESTAR SIEMPRE PARA MI.

Mónica Gabriela Mansilla Pizarro.

AGRADECIMIENTO

A LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, POR DARME LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR CRECIENDO COMO PROFESIONAL

A MI MAESTRO, DR. ZENÓN LATORRE EN ESTE CAMINO, POR GUIARME EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE MI INVESTIGACIÓN.

Mónica Gabriela Mansilla Pizarro.

ÍNDICE GENERAL

<i>DEDICATORIA</i>	<i>i</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>ii</i>
<i>PRESENTACIÓN</i>	<i>x</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>xi</i>
<i>ABSTRACT</i>	<i>xii</i>
<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>xiii</i>
<i>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</i>	<i>1</i>
1.1. Situación Problemática	1
1.2. Formulación del Problema	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos	2
1.3. Justificación de la Investigación	3
1.4. Objetivos de la Investigación	4
1.4.1. Objetivo General	4
1.4.2. Objetivos Específicos	4
<i>II. MARCO TEORICO</i>	<i>5</i>
2.1. BASES TEÓRICAS	5
2.1.1. Cultura Tributaria	5
2.1.1.1. Cultura.	5
2.1.1.2. Cultura Tributaria.	5
2.1.1.3. Importancia de la Cultura Tributaria	8
2.1.1.4. La Tributación	8
2.1.1.4.1. Sistema Tributario Peruano	9
2.1.1.4.2. El Tributo	12
2.1.1.4.3. Clases de Tributos.	13
2.1.1.4.4. El Impuesto	14
2.1.1.4.5. Las Contribuciones.	16
2.1.1.4.6. Las tasas	16
2.1.2. Prevención del Delito de Lavado de Activos	18
2.1.2.1. Definición de Lavado de Activos	18
2.1.2.2. Etapas del Lavado de Activos: Métodos Comunes	20
2.1.2.2.1. Colocación	21
2.1.2.2.2. Estratificación o Intercalación	23
2.1.2.2.3. Integración o Inversión	25
2.1.2.2.4. Características del Lavado de Activos	27
2.1.2.2.4.1. Naturaleza Internacional	28
2.1.2.2.4.2. Volumen del Fenómeno	28
2.1.2.2.4.3. Profesionalización	29
2.1.2.2.4.4. Variedad y Variación de las Técnicas Empleadas	30
2.1.2.2.4.5. Otras Características	31
2.1.2.2.5. Perfil del Lavador de Dinero o Activos	32
2.1.2.2.6. Objetivos del Lavador de Dinero o Activos	32
2.1.2.3. Características Criminológicas del Delito de Lavado de Activos	32
2.1.2.3.1. Transnacionalidad Del lavado de Activos	33
2.1.2.3.2. La profesionalización del proceso de lavado de activos.	36
2.1.2.3.3. Incidencia del lavo de activos en el sector económico	37

2.2.	MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVE)	38
2.3.	ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)	40
III.	HIPÓTESIS Y VARIABLES	42
3.1.	Hipótesis	42
3.1.1.	Hipótesis General	42
3.1.2.	Hipótesis Específicos	42
3.2.	Identificación de Variables	42
3.3.	Operacionalización de variables	43
IV.	METODOLOGÍA	44
4.1.	Tipo y nivel de investigación	44
4.1.1.	Tipo de Investigación	44
4.1.2.	Nivel de Investigación	44
4.2.	Unidad de Análisis	44
4.3.	Población de Estudio	44
4.4.	Tamaño de Muestra	45
4.5.	Técnicas de Selección de Muestra	45
4.6.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	45
4.6.1.	Técnicas	45
4.6.2.	Instrumentos	46
4.7.	Técnicas de análisis e interpretación de la información	46
4.8.	Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas	46
V.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	47
5.1.	Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados	47
5.2.	Pruebas de Hipótesis	67
	CONCLUSIONES	73
	RECOMENDACIONES	75
	BIBLIOGRAFÍA	77
	ANEXO 1. Matriz de Consistencia	81
	ANEXO 2: Encuesta Aplicada	83

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:	10
Ilustración 2. Características del Tributo	13
Ilustración 3. Clasificación de los Tributos	14
Ilustración 4. Clasificación de las tasas	17
Ilustración 5. Estructura de los Acreedores Tributarios	18
Ilustración 6. Etapa de colocación	23
Ilustración 7. Etapa de estratificación	25
Ilustración 8. Etapa de integración.....	27
Ilustración 9. Riesgo de lavado de activos en el Perú.....	34
Ilustración 10. Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 – 2020.	35
Ilustración 11. Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 – 2020.....	36

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, QUE TIPO DE RENTAS PERCIBE:	47
CUADRO 2. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, ¿CONOCE EL PORCENTAJE DE GRAVAMEN A SUS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA?	48
CUADRO 3. DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA, TIENEN DERECHO A VARIAS CLASES DE DEDUCCIONES EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, ¿CONOCE USTED DICHAS DEDUCCIONES?	50
CUADRO 4. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A TODO NIVEL Y EN ESPECIAL A LOS SEÑORES MÉDICOS?	51
CUADRO 5. ¿USTED CONOCE SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS GENERADOS POR LA CAUSAL DE EVASIÓN TRIBUTARIA?	53
CUADRO 6. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, CONOCE SU DEBER TRIBUTARIO REGULADO POR LEY Y QUE TIENE QUE CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE?	54
CUADRO 7. ¿CONSIDERA USTED QUE LOS TRIBUTOS CUMPLEN UN ROL SOCIAL, POR LO TANTO, EL PAGO SIGNIFICA UN ACTO DE CONCIENCIA TRIBUTARIO?	56
CUADRO 8. ¿USTED SABE QUE DE ACUERDO A LA LEY N° 27765 LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EL EVADIR TRIBUTOS SE CONSIDERA COMO UN ACTO DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA?.....	57

CUADRO 9. DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS SOBRE TRIBUTACIÓN, CUANDO USTED NO PAGA SUS TRIBUTOS UTILIZANDO ARGUMENTOS LEGALES, SE DENOMINA:	59
CUADRO 10. ¿PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS USTED HACE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS A PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN?	60
CUADRO 11. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EVITAR ELUSIONES Y EVASIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL ESTADO?	62
CUADRO 12. COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, ¿CONSIDERA QUE EXISTE MUCHA PRESIÓN POR PARTE DEL SISTEMA TRIBUTARIO?	63
CUADRO 13. ¿CONOCE USTED EL DECRETO LEGISLATIVO N° 813 SOBRE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA?	65
CUADRO 14. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, SABE QUE UNA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERA UN PROCESO JUDICIAL?	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, QUE TIPO DE RENTAS PERCIBE:	47
GRÁFICO 2. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, ¿CONOCE EL PORCENTAJE DE GRAVAMEN A SUS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA?	48
GRÁFICO 3. DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA, TIENEN DERECHO A VARIAS CLASES DE DEDUCCIONES EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, ¿CONOCE USTED DICHAS DEDUCCIONES?	50
GRÁFICO 4. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A TODO NIVEL Y EN ESPECIAL A LOS SEÑORES MÉDICOS?	51
GRÁFICO 5. ¿USTED CONOCE SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS GENERADOS POR LA CAUSAL DE EVASIÓN TRIBUTARIA?	53
GRÁFICO 6. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, CONOCE SU DEBER TRIBUTARIO REGULADO POR LEY Y QUE TIENE QUE CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE?	54
GRÁFICO 7. ¿CONSIDERA USTED QUE LOS TRIBUTOS CUMPLEN UN ROL SOCIAL, POR LO TANTO, EL PAGO SIGNIFICA UN ACTO DE CONCIENCIA TRIBUTARIO?	56
GRÁFICO 8. ¿USTED SABE QUE DE ACUERDO A LA LEY N° 27765 LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EL EVADIR TRIBUTOS SE CONSIDERA COMO UN ACTO DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA?.....	57

GRÁFICO 9. DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS SOBRE TRIBUTACIÓN, CUANDO USTED NO PAGA SUS TRIBUTOS UTILIZANDO ARGUMENTOS LEGALES, SE DENOMINA:	59
GRÁFICO 10. ¿PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS USTED HACE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS A PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN?	61
GRÁFICO 11. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EVITAR ELUSIONES Y EVASIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL ESTADO?	62
GRÁFICO 12. COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, ¿CONSIDERA QUE EXISTE MUCHA PRESIÓN POR PARTE DEL SISTEMA TRIBUTARIO?	64
GRÁFICO 13. ¿CONOCE USTED EL DECRETO LEGISLATIVO N° 813 SOBRE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA?	65
GRÁFICO 14. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, SABE QUE UNA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERA UN PROCESO JUDICIAL?	66

PRESENTACIÓN

SEÑOR.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

En cumplimiento al Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y con la finalidad de optar al Grado Académico de Maestra en Contabilidad con mención en Tributación, pongo a consideración del Jurado el presente trabajo de investigación titulado: **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020”**.

El presente trabajo de investigación, se ha desarrollado considerando los lineamientos de la metodología de investigación, el cual está enmarcado dentro de los avances científicos y tecnológicos que abarca el tema de investigación.

Mónica Gabriela Mansilla Pizarro.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva como objetivo determinar si la Cultura Tributaria influye en la prevención del delito de Lavado de Activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.

Se trabajó con una muestra representativa de 60 de profesionales Médicos Colegiados en la Región Cusco para el periodo 2020.

El enfoque de investigación en cuanto a la metodología es cuantitativo, de tipo aplicada y nivel explicativo y de diseño correlacional que permite establecer el nivel de relación entre las variables del estudio.

La metodología aplicada ha permitido alcanzar los objetivos planteados de la presente tesis puesto que, ha podido confirmar las hipótesis formuladas. Es por ello que se puede afirmar que la cultura tributaria influye significativamente en la prevención del delito de lavado de activos, ello ha sido

corroborado por las pruebas estadísticas de prueba de hipótesis realizadas.

PALABRAS CLAVE:

Cultura Tributaria, Lavado de Activos, Conciencia Tributaria, Educación Tributaria.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine whether Tax Culture influences the prevention of money laundering among taxpayers in the health sector of the Province of Cusco during the 2020 period.

A representative sample of 60 registered medical professionals in the Cusco Region was used for the 2020 period.

The research approach, in terms of methodology, is quantitative, applied, and explanatory. The design is correlational, allowing for the establishment of the level of relationship between the study variables.

The methodology applied has allowed for the achievement of the objectives of this thesis by confirming the formulated hypotheses. Therefore, it can be stated that tax culture significantly influences the prevention of money laundering, as corroborated by the statistical hypothesis tests performed.

KEY WORDS:

Tax Culture, Money Laundering, Tax Awareness, Tax Education.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, pongo a disposición el trabajo de investigación titulado **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020”** investigación que presenta como objetivo principal **“Determinar si la Cultura Tributaria influye en la prevención del delito de Lavado de Activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020”**

Para llegar a solucionar la problemática, cumplir y contrastar los objetivos e hipótesis planteadas respectivamente en el trabajo de investigación, se ha desarrollado los siguientes capítulos:

- I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Dentro del cual se desarrolla la situación problemática, se formulan el problema general y los específicos, se redacta la justificación y por último definimos los objetivos de la investigación.
- II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.** En este capítulo se describen las bases teóricas de la variable independiente y dependiente, asimismo se desarrolla el marco conceptual y los antecedentes empíricos de la investigación.
- III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.** Aquí se plantea la hipótesis de investigación junto a la identificación de las variables e indicadores sobre los cuales se han planteado los instrumentos de investigación y como punto final se operacionaliza las variables.
- IV. METODOLOGÍA.** Dentro del cual se señala el ámbito de estudio, describimos el tipo y nivel de la investigación, así como la unidad de análisis, población y tamaño de la

muestra, las técnicas e instrumentos que han sido utilizados para la recolección de los datos que, luego fue sistematizada y analizada con herramientas estadísticas.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN. Se presenta los cuadros y gráficos que han servido para el procesamiento, análisis y discusión de los resultados del estudio. Además, se explica la prueba estadística realizada para la contrastación de la hipótesis, para que finalmente se realice la discusión de lo presentado anteriormente en relación con las bases teóricas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Se establece las conclusiones y recomendaciones propuestas a la presente investigación.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación Problemática

En los últimos 10 años, en nuestra región se registraron unas 100 denuncias por lavado de activos que involucra a ciudadanos de la región del Cusco. El origen de dicho delito tiene diferentes fuentes tales como: Minería ilegal, narcotráfico, trata de personas y defraudación tributaria.

La defraudación tributaria es el delito que de acuerdo a nuestra legislación sanciona a la persona que deja de pagar en forma fraudulenta los tributos, y está sancionado con pena privativa de libertad. No menor de uno ni mayor de cuatro años.

En cambio, el delito de lavado de activos de acuerdo a nuestra legislación, en su modalidad simple se sanciona con 8 a 15 años de prisión e incluso cuando se trata de extorsión la pena es de 25 años.

El presente trabajo de investigación es justamente prever o alertar a los contribuyentes sobre el actual peligro que significa cometer el delito de lavado de activos por no pagar las diferentes clases de tributos en forma maliciosa o por falta de cultura tributaria.

La cultura tributaria se considera como la base para la recaudación y sostenimiento del país, este propósito comprende una serie de valores creencias y actitudes que se comporte en una sociedad, en este caso el Cusco.

La evasión tributaria, la defraudación tributaria, incluso la evasión tributaria son fenómenos complejos que, si o si tiene que ver con el tema de cultura, es decir, qué relación existe entre el ciudadano con el estado. Se entiende que sus contribuciones tributarias generan mejor y mayor desarrollo económico y social.

El ciudadano que se entienda sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es un deber cívico, entonces se entenderán que la cultura tributaria es funcional. En cambio, cuando el contribuyente mediante medios no legales defrauda o evade impuestos y consecuentemente incrementa sus arcas patrimoniales sin justificar legalmente entre sus ingresos, entonces comete el delito de lavado de activos.

Consecuentemente, la importancia del presente trabajo de investigaciones radica su prevención y corregir actividades de los principales asesores empresariales esto es, los contadores públicos para no cometer los actos indicadores y promover la cultura tributaria como una obligación ineludible tanto del empresario, así como el asesor económico y financiero que es el contador público.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿En qué medida la Cultura Tributaria influye en la prevención del delito de Lavado de Activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿En qué medida la falta de conciencia tributaria influye en acciones de evasión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia de Cusco, periodo 2020?
- b) ¿De qué manera una buena educación tributaria incide en la disminución de elusión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020?

- c) ¿Cuáles son los niveles de conciencia de los contribuyentes del sector salud sobre cultura tributaria que generan delitos de lavado de activos por defraudación tributaria en la Provincia del Cusco, periodo 2020?

1.3. Justificación de la Investigación

Los trabajos de investigación tributaria actualmente abarcan solo casos de cultura tributaria y evasión de impuestos o elusión tributaria, es decir dichos trabajos solo tratan de orientar al contribuyente y al empresario al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El presente trabajo de investigación, tiene el principal propósito de generar actitud de una verdadera cultura tributaria, haciendo conocer en forma comparativa las normas legales que sancionan con mayor rigurosidad los delitos tributarios.

Cuando se da a conocer la ley de Defraudación Tributaria, tanto contribuyentes, así como los contadores públicos no dieron tanta importancia debido a todo el procedimiento que debía seguir la administración tributaria, es decir, primero una auditoria tributaria por parte de la SUNAT, luego una investigación por parte del Ministerio Público y posteriormente el Poder Judicial.

En cambio, un proceso por lavado de activos lo puede iniciar directamente el Ministerio Público mediante una investigación directa de los balances patrimoniales de los contribuyentes y seguir el proceso judicial hasta conseguir la sanción correspondiente por parte del poder Judicial.

Para concluir debo señalar que el delito se prevé con normas drásticas, y la cultura tributaria se entiende como la forma de enseñar o educar tal contribuyente ya l

contador respecto a las consecuencias y sanciones que por ser más drástica cuando son procesados por el delito de lavado de activos.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar si la Cultura Tributaria influye en la prevención del delito de Lavado de Activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Evaluar si la falta de conciencia tributaria influye en acciones de evasión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia de Cusco, periodo 2020.
- b) Determinar si una buena educación tributaria incide en la disminución de elusión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.
- c) Determinar los niveles de conciencia de los contribuyentes del sector salud sobre cultura tributaria que generan delitos de lavado de activos por defraudación tributaria en la Provincia del Cusco, periodo 2020.

II. MARCO TEORICO

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1. *Cultura Tributaria*

Con el fin de desarrollar la variable independiente (Cultura Tributaria) se empezará a describir algunos conceptos.

2.1.1.1. **Cultura.**

Según la Real Academia de la Lengua Española en su Vigésima Segunda Edición, define a la CULTURA como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

2.1.1.2. **Cultura Tributaria.**

Armas (2010). Define la cultura tributaria como el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte de los contribuyentes y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente.

Según Roca (2011), la cultura tributaria es el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

La literatura especializada evidencia que históricamente en nuestra Región y a nivel nacional ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

SUNAT define la cultura tributaria como el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, etc. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y, por ende, al retraso de nuestro país.

El Estado Peruano tiene por objetivos principales generar bienestar general para todos y garantizar la defensa nacional. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es una de las instituciones del estado pioneras en realizar actividades para lograr este primer objetivo, en la que con su accionar, contribuyen de manera importante en el desarrollo del país, cumpliendo con su función de institución recaudadora de los tributos.

Armas (2010) refiere que la a cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. (p. 122).

La cultura tributaria debemos entenderla como el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. En otros términos, viene a ser el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Concluimos que la Cultura Tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los

medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

2.1.1.3. Importancia de la Cultura Tributaria

Gil & Zapata (2017). La importancia de la cultura tributaria tiene muchos aspectos a valorar entre ellos poder de alguna manera suspender el trabajo informal, evitar la evasión y la corrupción, ya que estas actividades desangran el país y se pierde muchas oportunidades y beneficios en los diferentes servicios que necesiten los ciudadanos, generando un retroceso en la economía, es necesario implementar de manera urgente una educación tributaria confiable para que los ciudadanos tomen en serio las implicaciones de no cumplir con este tributo y demostrar con hechos que si se están cumpliendo con el destino de dichos recursos, invirtiendo lo recaudado en educación que cree la población peruana es lo más importante.

2.1.1.4. La Tributación

La tributación es la acción del Estado que obliga al ciudadano y personas jurídicas a entregar cierta cantidad de recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Dada la necesidad del Estado de proveer servicios públicos, los impuestos que se cobren deben distorsionar lo menos posible las expectativas y decisiones de los agentes económicos nacionales.

La finalidad de la tributación podemos mencionar es proveer al Estado Peruano del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios.

Entonces, se dice que la tributación es un elemento muy importante para alcanzar el desarrollo económico, porque tiene una función social clave

en el proceso de redistribución de la riqueza de una sociedad democrática; por lo tanto, bajo esta premisa, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es crucial pues constituye la forma más activa de ejercer la ciudadanía.

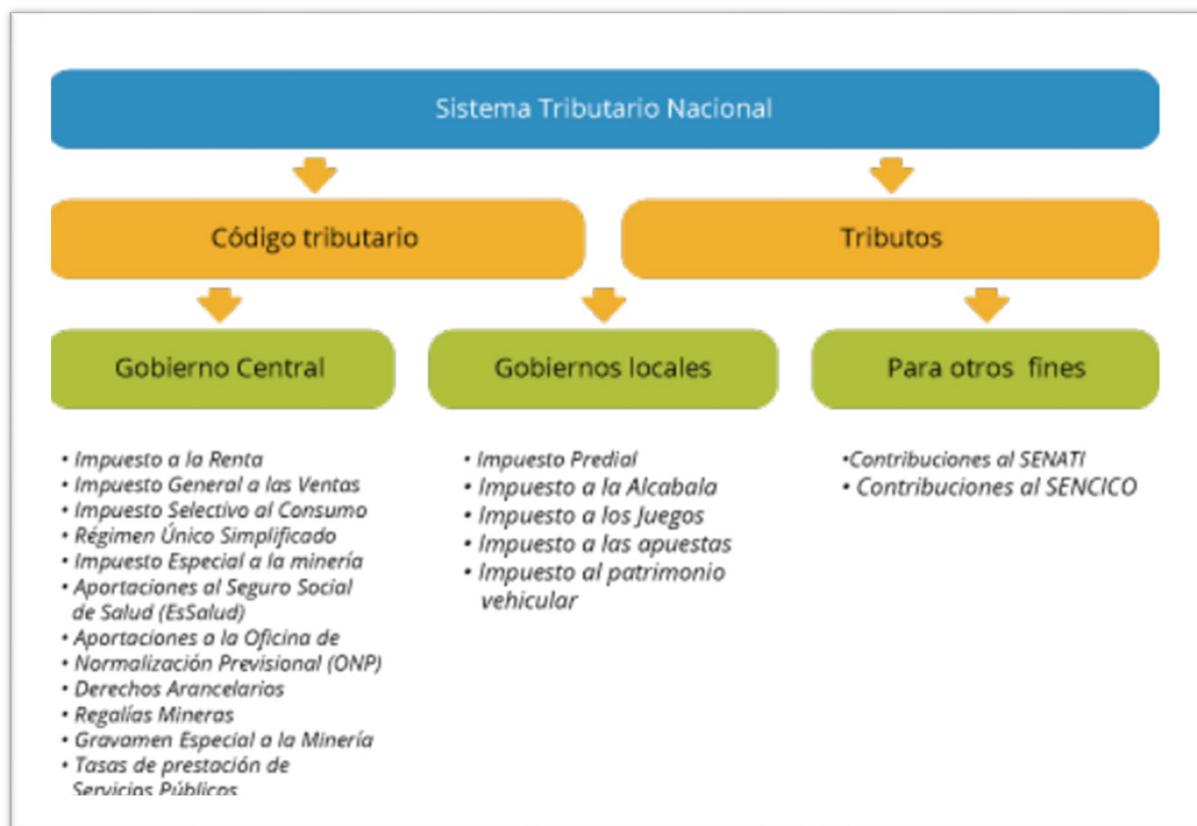
2.1.1.4.1. Sistema Tributario Peruano

El Sistema Tributario Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Objetivos

- ✓ Incrementar la recaudación.
- ✓ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- ✓ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Ilustración 1. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



Fuente: <https://cultura.sunat.gob.pe>

Principios constitucionales tributarios en el Sistema tributario peruano

Los principios constitucionales son postulados básicos que constituyen el fundamento normativo del Sistema Nacional Tributario, y tienen como punto de partida planteamientos ideológicos, refrendados en la Constitución Política del Perú del año 1993. En el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se han consagrado los principios tributarios de reserva de ley, de igualdad, de efecto no confiscatorio y de respeto a los derechos fundamentales.

- ✓ **Principio de legalidad:** Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, como representante del pueblo. El poder ejecutivo solo puede emitir crear, modificar o derogar tributos cuando el Congreso le delega esta facultad.
- ✓ **Principio de reserva de ley:** La ley que crea un tributo contendrá la regulación básica de la relación tributaria: el hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos. El reglamento de la ley contendrá cuestiones instrumentales o de detalle que no afecten la reserva de ley.
- ✓ **Principio de igualdad:** Se refiere a que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo. Este principio de igualdad se complementa con la exigencia de una igualdad real la que es perfectamente compatible con la progresividad del impuesto que está referida a tratar del mismo modo a los iguales y de manera diferente a los que presentan una capacidad económica distinta.

La expresión “igual” en materia impositiva no se refiere al tributo mismo, sino al sacrificio económico que debe hacer quien lo paga. Cada miembro de la sociedad debe asumir el pago de los impuestos de manera que ellos sean iguales en cuanto al sacrificio económico que deben asumir.
- ✓ **Principio de efecto no confiscatorio:** Dado que la tributación implica que el ciudadano entregue al Estado una parte de su patrimonio, en

cumplimiento al principio de legalidad, se ha establecido el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos, bajo el cual se limita el poder de imperio del Estado y, por tanto, su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano.

- ✓ **Respeto de los derechos fundamentales de la persona:** Ninguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria puede violar las garantías constitucionales de la persona: igualdad ante la ley, derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones; derecho a contratar con fines lícitos; derecho a la propiedad y a la herencia; derecho a la legítima defensa; no hay prisión por deudas y a no ser procesado por acto u omisión que no esté previamente calificado en la ley como infracción punible ni sanción no prevista en la ley, aplicable en los delitos tributarios.

2.1.1.4.2. El Tributo

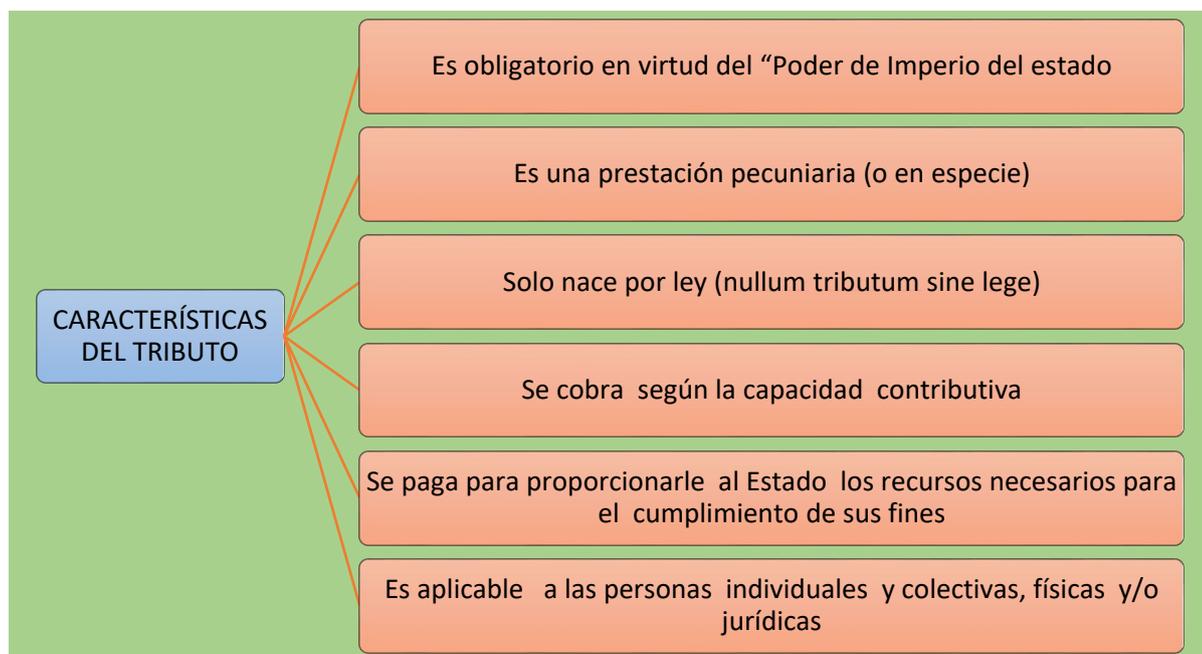
Al respecto debemos mencionar que todo Estado, para poder cumplir y satisfacer las necesidades y/o demandas de la población necesita contar con recursos económicos. Por estado se establecen los tributos, con la finalidad de proporcionar ingresos para que el estado pueda atender las necesidades de la colectividad (educación, salud, vivienda entre otros) EFFIO, AGUILAR Y BRUN (2007)

Los recursos del Estado se han clasificado en originarios y derivados. Los primeros provienen del patrimonio del propio Estado, mientras que los segundos son obtenidos por éste de las economías privadas. Al respecto, Gabriel Franco explica Que los ingresos originarios “se los procura el Estado de una manera directa, desarrollando una actividad, ejerciendo una industria”,

mientras que los derivados, que son los tributos, se obtienen “de una manera mediata, acudiendo a las economías individuales y reclamando parte de sus ingresos para enjugar sus gastos y Satisfacer así las necesidades de carácter público”(Humberto Medrano C., 2000)

Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos.(Ortiz, 2012)

Ilustración 2. Características del Tributo



Nota de Figura 1: Características del tributo. Fuente: Elaboración Propia

2.1.1.4.3. Clases de Tributos.

Tradicionalmente, el término genético de tributo engloba los ingresos fiscales conocidos como: impuestos, Contribuciones y Tasas. Esta clasificación tripartita universalmente aceptada por la doctrina, tiene un origen financiero antes que jurídico, habiendo sido reformulada por el Derecho

Tributario a fin de preservar la distinción que existe entre las diversas formas de financiar los servicios públicos.

En el Perú, el derecho reconoce que el término genético de tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. EFFIO, AGUILAR Y BRUN (2007)

Ilustración 3. Clasificación de los Tributos



Nota de Figura 2: Clases de impuestos. Fuente: Elaboración Propia

2.1.1.4.4. El Impuesto

El impuesto es el tributo que obliga al pago para atender los gastos propios del Estado y que no implican un beneficio directo a quien lo paga.

En tal sentido, podemos sostener es aquel tributo exigido por el Estado a los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria y cuyo producto es destinado por el Estado a la atención de los gastos públicos. En nuestro país

tenemos impuestos tales como el impuesto a la renta, el impuesto General a las ventas, el impuesto predial por citar algunos. Como se puede observar, el impuesto no conlleva a un beneficio directo para el contribuyente o a una contraprestación. Al respecto, el modelo de código tributario para América Latina OEA /BID define el impuesto como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Los impuestos son aquellos tributos cuyo pago no es ordenado por la Ley como consecuencia jurídica del disfrute por el ciudadano de un servicio o actividad pública. Es decir, un impuesto es un tributo cuyo hecho imponible es definido legalmente sin contemplar la realización de una actividad administrativa o el disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración pública.(Ortiz, 2012)

“El impuesto es la contribución establecida en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.”(Funci, Funci, Funci, Conocidas, & Sucesivas, n.d.)

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado (Zavala, 2000)

2.1.1.4.5. Las Contribuciones.

El Código Tributario define las contribuciones como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales derivados de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y demás actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras y actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. EFFIO, AGUILAR Y BRUN (2007)

En tal sentido podemos afirmar que las contribuciones son los tributos que paga el contribuyente al físico en contraprestación a un beneficio grupal o sectorial derivado de algún servicio que presta al estado. Por ejemplo, la contribución a ESSALUD.

2.1.1.4.6. Las tasas

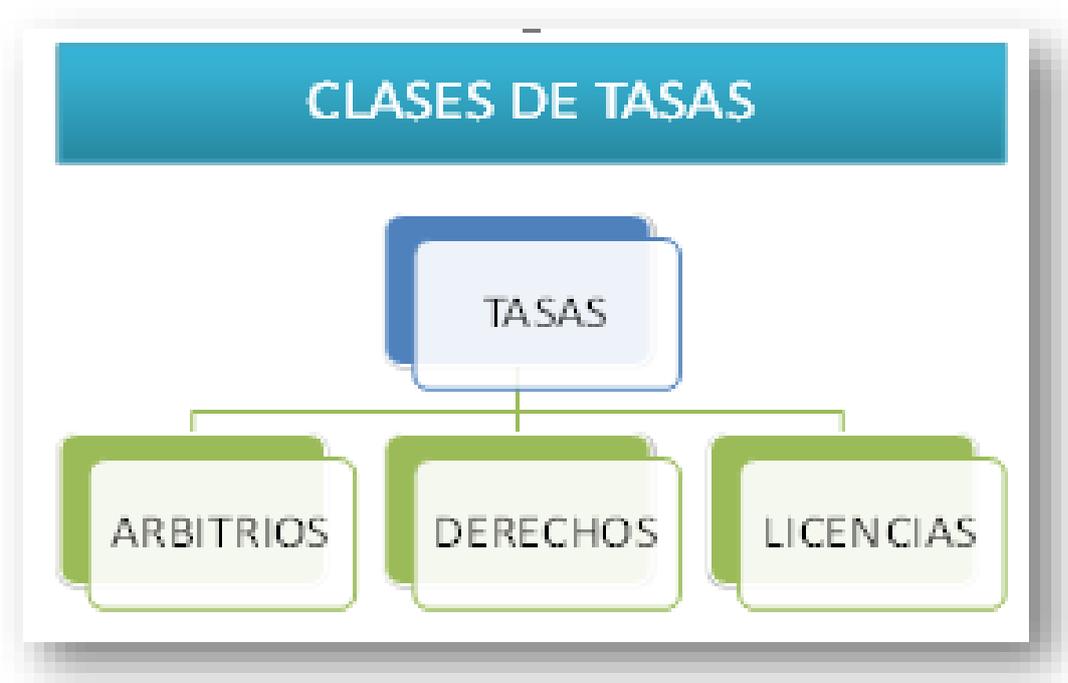
La tasa es una clase de tributo que se exige como consecuencia del uso por parte del ciudadano de los servicios públicos o de los bienes de dominio público. Se trata de verdaderos tributos, y no de precios acordados entre la Administración y los ciudadanos, y satisfechos voluntariamente por estos últimos a cambio de la obtención de algún tipo de prestación pública. Se trata, pues, de obligaciones de pago impuestas coactivamente al ciudadano por la Ley, si bien, tales obligaciones deben ser satisfechas con ocasión del uso por parte del ciudadano de los servicios públicos o de los bienes de dominio público.(Ortiz, 2012)

Con respecto a definición de la tasa no existe unanimidad de criterios dentro de la doctrina. En efecto, la tasa es un tributo exigido por el Estado u otro ante el público como contraprestación de la utilización de un servicio

público. Más aún, el criterio diferencial de la tasa frente al impuesto y a la contribución es la utilidad particular que experimenta el obligado y que está en relación directa con el monto de la prestación pecuniaria que está obligado a pagar. Así, el contribuyente pide un servicio especial el que le otorga exigiéndole a cambio la prestación equivalente a la prestación efectuada.

En nuestro Código Tributario se establece que las tasas se clasifican en ámbitos, derechos y licencias.

Ilustración 4. Clasificación de las tasas



Fuente: Código tributario

Ilustración 5. Estructura de los Acreedores Tributarios



Fuente: Código tributario

2.1.2. *Prevención del Delito de Lavado de Activos*

2.1.2.1. **Definición de Lavado de Activos**

Muchos organismos (entre otros, lo han definido la ONU, la OEA, el GAFI, los organismos regionales al estilo GAFI, el Banco Mundial y el FMI) y expertos han definido el lavado o blanqueo de activos (dinero, bienes y valores); por lo que, no es necesario ahondar en los diferentes conceptos y componentes que se han dado sobre este término en el contexto mundial.

La Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN 2015) ha identificado una variedad de términos para referirse al delito de lavado de activos que varían de país a país: “lavado de dinero, lavado de activos, blanqueo de capitales, legitimación de capitales ilícitos, reciclaje”.

Bautista, Castro, & Rodriguez (2005). Al igual que ocurre con otros términos, el lavado de activos no ha estado ajeno a la diversidad de conceptos respecto de su contenido u objeto. Por ello, nos limitamos en este punto a describir, algunas de las muy numerosas definiciones que ha generado la doctrina especializada sobre el tema.

En la obra *El delito de lavado de capitales*, su autor, el Prof. Isidoro Blanco Cordero, define este comportamiento delictivo como “el proceso a través de los cual bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”.

Otro jurista español, Diego J. Gómez Iniesta, define el lavado de activos como “aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita”.

Para el francés Olivier Jerez, el lavado de activos es definido como “un conjunto de métodos legales o ilegales, un modus operandi, de complejidad más o menos variable según las necesidades del lavador, la naturaleza y el empleo de los fondos, a fin de integrar y disimular los fondos fraudulentos en la economía legal”.

Paul Saint-Denis, abogado canadiense, considera el lavado de activos como el “proceso mediante el cual el producto de actos ilegales es convertido en activos que aparecen como legítimos, ocultando así su origen criminal”.

Finalmente, la jurista suiza Ursula Cassani, señala que el lavado de activos “es el acto por el cual la existencia, la fuente ilícita o el empleo ilícito de recursos son disimulados con el propósito de hacerlos aparecer como adquiridos de forma lícita. Lavar dinero es reintroducirlo en la economía legal, darle la apariencia de legalidad y permitir así al delincuente disfrutarlo sin ser descubierto: el que lava dinero procedente de un delito ayuda por tanto al delincuente a aprovecharse plenamente del producto de su infracción”.

En conclusión, el lavado de activos presenta como presupuesto la existencia de bienes o de un patrimonio que no puede ser justificado con los ingresos de la persona investigada. Este delito se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir un desbalance patrimonial generado a través de actividades ilícitas como son los delitos de tráfico ilícito de drogas, fraudes tributarios, corrupción, entre otros.

2.1.2.2. Etapas del Lavado de Activos: Métodos Comunes

Las etapas identificadas por el prestigioso e influyente Grupo de Acción Financiera (GAFI), que intervienen en el proceso del lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, son las siguientes: colocación, enmascaramiento e integración. Estas etapas cumplen, en el ciclo de lavado de activos, las funciones que se señalan a continuación:

2.1.2.2.1. Colocación

El objeto perseguido por el lavador en esta etapa es desprenderse de las cuantiosas sumas en efectivo generadas por la actividad delictiva precedente. Para cumplir este objetivo el lavador debe hacer previamente un estudio del sistema financiero “a fin de distinguir las agencias de intermediación financiera que resultan más flexibles al control de las operaciones que realizan sus clientes, para luego, depositar en aquellas el dinero sucio y obtener instrumentos de pago como chequeras, tarjetas de crédito, cheques de gerencia, etc.”

En esta etapa, debido al alto nivel de riesgo de detección, “se precisa el empleo de varias personas y el concurso de muchas operaciones, lo que multiplica los riesgos. Superada esta fase, cuando el efectivo ya ha sido colocado en el circuito financiero y empiezan a intervenir las sociedades pantalla, las connivencias bancarias y otros recursos de enmascaramiento o integración, las evidencias materiales y rastros contables van desapareciendo y se hace casi imposible establecer el vínculo entre los fondos y su origen ilícito, de modo que difícilmente pueda detectarse el blanqueo a esa altura”.

Los mecanismos corrientemente utilizados en esta etapa son los siguientes:

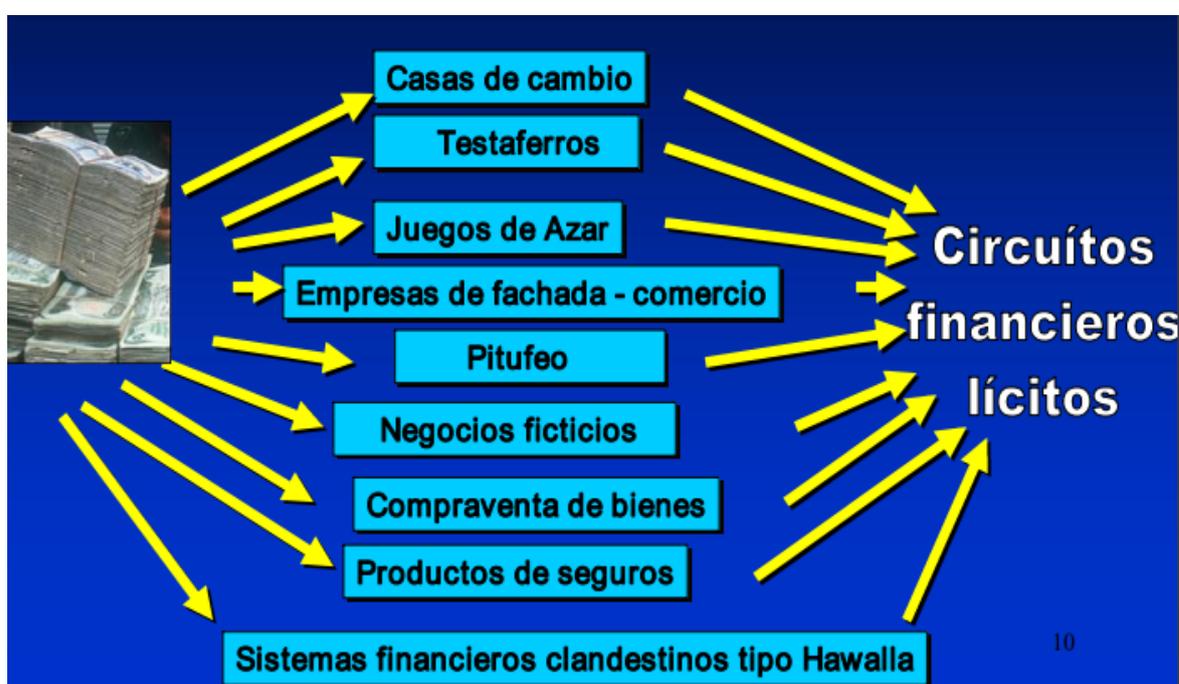
- ✓ A través de entidades financieras: Los delincuentes, a fin de evitar ser detectados por los controles preventivos impuestos a este tipo de entidades, suelen utilizar el fraccionamiento de sumas elevadas en otras de menor cuantía. Esta fase puede agotarse también a

través de la complicidad de funcionarios y empleados de bancos, que inobservan las obligaciones puestas a su cargo, así como mediante la utilización de documentos falsos con la finalidad de disimular el origen o titularidad de los fondos.

- ✓ A través de establecimientos financieros no tradicionales. Es el caso de las agencias de cambio, empresas dedicadas al canje de cheques, agentes de valores, negocios de ventas de joyas, metales preciosos, antigüedades y objeto de artes, estas cuatro últimas que comercializan objetos de alto valor añadido, fácil transporte, titularidad anónima y pago habitual en efectivo.
- ✓ Mezcla de fondos lícitos e ilícitos. Este mecanismo resulta especialmente utilizado en aquellos negocios que se caracterizan por el manejo habitual, dada su naturaleza, de recursos en efectivo, tales como estaciones de combustibles, restaurantes, supermercados, etc. Estos negocios suelen ser utilizados en la práctica como meras pantallas para poder justificar el depósito de cantidades significativas en efectivo. Lo que caracteriza esta forma de colocación de recursos en efectivo, proveniente de actividades delictivas es su mezcla con fondos que tienen su origen en operaciones lícitas.
- ✓ Compra de bienes de alto valor. Los lavadores utilizan la compra de bienes de un alto valor pagando como contrapartida con recursos en efectivo. A título de ejemplo, la doctrina señala la compra de barcos, automóviles de lujo, aviones, obras de arte valiosas, etc.

- ✓ Contrabando de dinero en efectivo. Este es un mecanismo muy utilizado. Consiste generalmente en el desplazamiento de los recursos de fuente ilícita a lugares donde no existe regulación, ella es inapropiada o existiendo, los mecanismos de control no son muy efectivos. Este mecanismo ha sido erigido como un delito distinto de los de lavado de activos en nuestra legislación.

Ilustración 6. *Etapa de colocación*



Fuente: Congreso de la Republica del Perú

2.1.2.2.2. Estratificación o Intercalación

El objeto de esta segunda etapa del proceso de lavado de activos consiste en desligar los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de transacciones financieras, encaminadas a borrar la huella contable de tales fondos ilícitos.

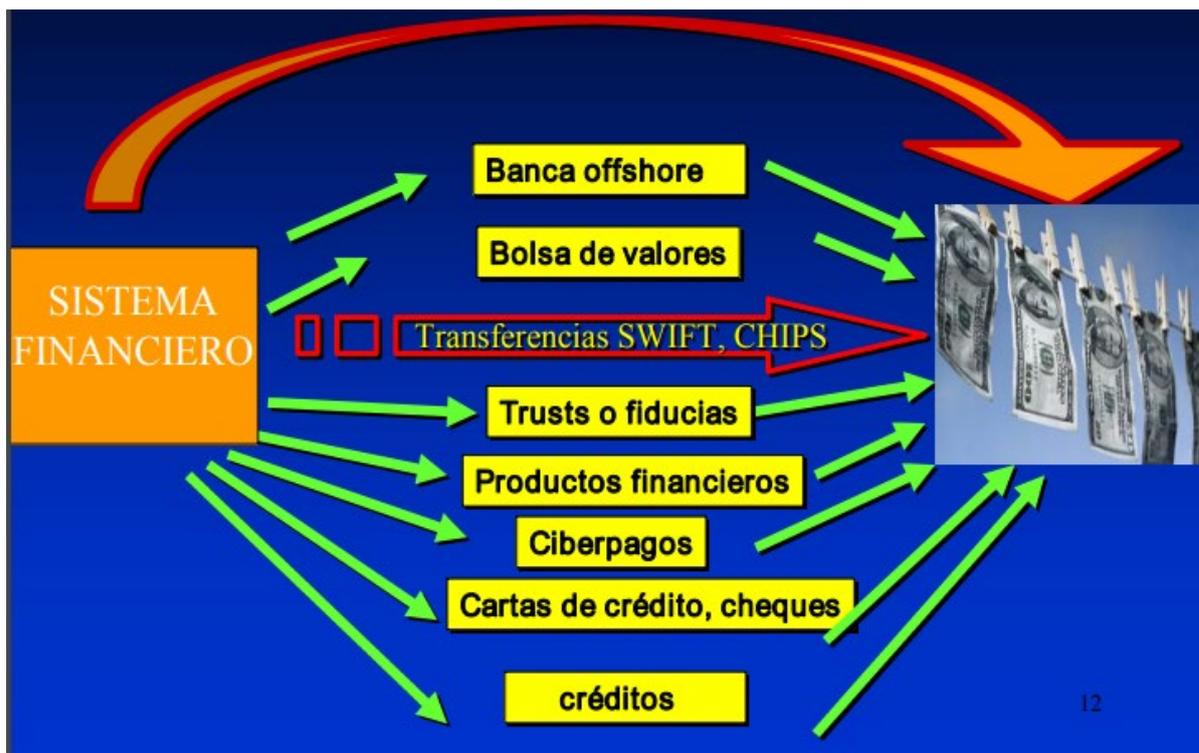
Para estos fines quienes se dedican a esta actividad ilícita recurren a la multiplicidad de transacciones, multiplicidad de países y multiplicidad de personas y empresas. Estas operaciones se realizan de modo veloz, dinámico, variado y sucesivo.

En esta etapa se utilizan tres mecanismos fundamentales: convertir el dinero en efectivo en instrumentos de pago; la reventa de los bienes adquiridos con los recursos en efectivo, y la transferencia electrónica de fondos.

- ✓ Conversión del dinero en efectivo en otros instrumentos de pago.
Con esto se procura esencialmente dos cosas; una, facilitar el transporte de los recursos de un país a otro, y otra, facilitar el ingreso de los recursos en una entidad financiera, toda vez que las reglas de prevención están orientadas fundamentalmente a los recursos en efectivo.
- ✓ Reventa de los bienes adquiridos con dinero en efectivo. Ya vimos que en la primera etapa del proceso uno de los mecanismos utilizados por quienes se dedican a esta actividad es la adquisición de bienes, muebles e inmuebles, de un alto valor. Al vender estos bienes adquiridos con los recursos originados en la actividad delictiva, el lavador les otorga a los recursos recibidos un fundamento normal.
- ✓ Transferencia electrónica de fondos. El desarrollo de la tecnología facilita asimismo un ágil desplazamiento de los recursos, dificultando los rastros contables y en consecuencia la posibilidad de descubrir el origen ilícito de los mismos, sobre todo cuando se

efectúan estas transferencias a instituciones ubicadas en paraísos fiscales o países no cooperadores en los esfuerzos internacionales contra el lavado de activos, “aprovechando la cobertura que proporciona la globalización financiera”.

Ilustración 7. *Etapa de estratificación*



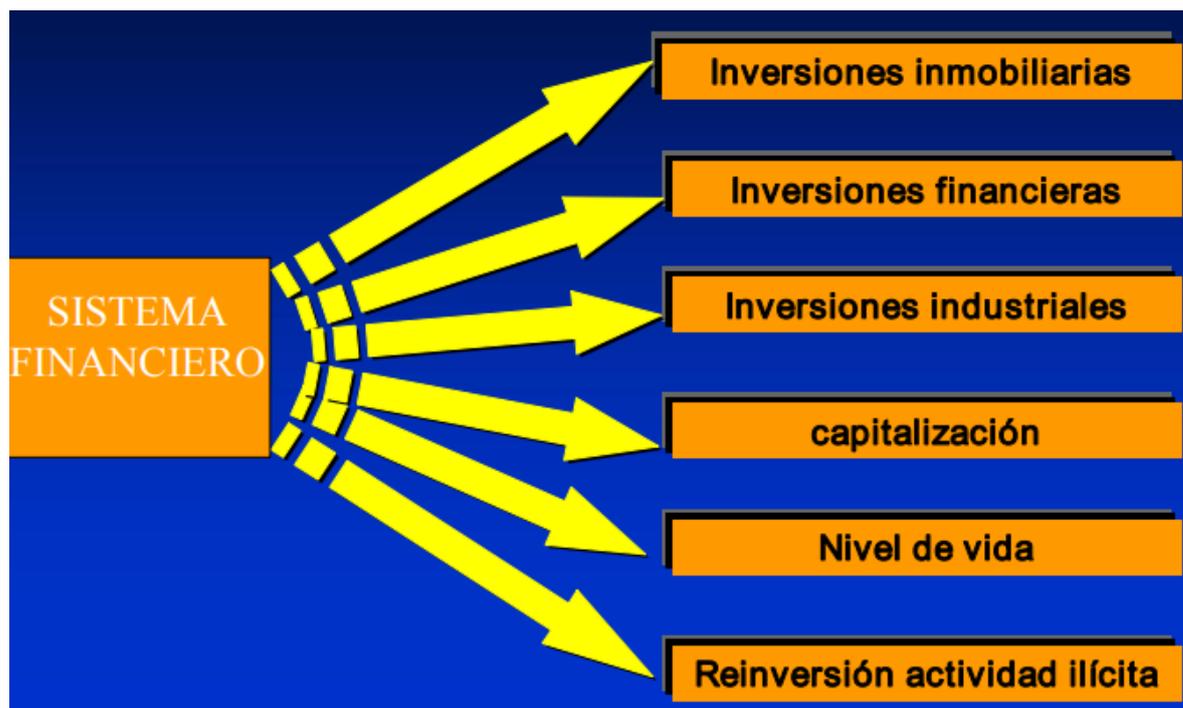
Fuente: Congreso de la República del Perú

2.1.2.2.3. Integración o Inversión

Esta constituye la etapa final del proceso de lavado de activos, en la que se procura la integración final de la riqueza obtenida en los cauces económicos oficiales. Llegados a este estadio los fondos de origen delictivo son ya muy difíciles de detectar, a menos que se haya podido seguir su rastro a través de las etapas anteriores, resultando difícil distinguir los capitales de origen ilegal de los de origen legal, creándose la justificación o explicación de los bienes.

Los métodos utilizados frecuentemente en esta fase son los siguientes:

- ✓ Venta de inmuebles. La compraventa de inmuebles es considerada como uno de los vehículos más habituales del lavado de activos, debido a que se trata de bienes relativamente líquidos, con un valor muy difícil de estimar, y con tendencias a apreciarse. En tal sentido, la variedad de técnicas es muy amplia y van desde simples compras de propiedades residenciales o de negocios sin el intento específico de ocultar el propietario, hasta complejos sistemas donde las inversiones en bienes inmuebles son parte de una estrategia más amplia en la que se encuentran involucradas compañías pantalla.
- ✓ Empresas pantalla y préstamos simulados. A través de la llamada técnica del préstamo de regreso, el delincuente se presta a sí mismo. El mecanismo consiste en establecer una sociedad pantalla en un paraíso fiscal para prestarse los fondos que ha generado con motivo de la comisión de una actividad delictiva.
- ✓ Falsas facturaciones de comercio exterior. Es un medio elemental y habitualmente utilizado para el lavado de activos, mediante la falsificación de facturas comerciales, la sobrevaloración de los documentos de entrada o de las exportaciones para justificar los fondos recibidos del extranjero.

Ilustración 8. Etapa de integración

Fuente: Congreso de la República del Perú

2.1.2.2.4. Características del Lavado de Activos

El fenómeno criminológico del lavado de activos presenta una serie de características que son las que sirven de explicación a la trama del proceso que procura darle apariencias de legitimidad a recursos que tienen un origen ilegal.

Esas características están relacionadas con la naturaleza internacional con que operan quienes se dedican a esta actividad ilícita, lo cuantioso de las sumas envueltas, la profesionalización de las organizaciones criminales a fin de estructurar transacciones financieras que permitan eludir a la autoridad de persecución, así como con las variadas técnicas que son empleadas para tal propósito.

2.1.2.2.4.1. Naturaleza Internacional

Es obvio que el fenómeno del lavado de activos, como actividad que procura, a través de un proceso, darle respetabilidad a unos capitales que tienen su origen en la comisión de un delito, se vería en extremo limitado en ausencia de un entorno internacional liberalizado. Esto es así, porque conforme se ha señalado a propósito de las etapas del proceso de lavado de activos y de los métodos utilizados en cada una de ellas, alejar el rastro delictivo originario de los recursos conlleva como nota importante un desplazamiento de los recursos del lugar donde se originaron, a fin de dificultar su persecución por parte de las autoridades y facilitar su encubrimiento.

Quienes se dedican a esta actividad obviamente se benefician de la diversidad de los sistemas jurídicos sobre la materia en los distintos países del mundo, las deficiencias de sus contenidos, las debilidades institucionales, etc., que les permiten eludir a las autoridades de persecución, aprovechándose de esas lagunas.

2.1.2.2.4.2. Volumen del Fenómeno

Es prácticamente imposible señalar los montos que genera a escala mundial la delincuencia organizada, y que son objeto del proceso de lavado de activos, ya que debido a su naturaleza ilegal no se cuenta con estadísticas.

No obstante, organismos y grupos de importancia universal, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), en informes y artículos sobre el tema han puesto de manifiesto que se trata de sumas verdaderamente extraordinarias.

Por ejemplo, se ha señalado que la ONU estimaba el lavado de activos proveniente del tráfico de drogas, al año 1996, en la cantidad de 300 mil millones de dólares. Por su parte, el FMI la ha situado, para el mismo año, pero ampliado a toda gama de actividad delictiva internacional, en la cantidad de aproximadamente 500 mil millones de dólares.

Más allá de las diferencias que se observan en las distintas estimaciones que se han dado a título de ejemplo, y de la aproximación que efectivamente puedan reflejar respecto de las cifras reales, lo que resulta evidente es que, en cualquier caso, el volumen de la actividad revela la magnitud del fenómeno, por lo que atenta contra el orden social, económico y político de los países, así como la estabilidad de los mercados financieros globales.

2.1.2.2.4.3. Profesionalización

El ex secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Broutos Gali, llegó a considerar a la

delincuencia organizada dedicada al lavado de activos como “una auténtica multinacional del delito”.

Es lógico que, dados los altos volúmenes envueltos en el proceso de lavado de activos, y la complejidad que conlleva la estructuración de operaciones para tener éxito en insertar en el sistema económico legal con apariencia de legalidad activos que tienen un origen ilícito, se requiere que quienes estén al frente del diseño de las estrategias para tal propósito sean auténticos profesionales, de la banca, finanzas, contabilidad, leyes, que tengan por demás un amplio conocimiento del entorno regulatorio internacional sobre la materia, a fin de poder aprovechar las debilidades existentes en los distintos países que conforman la aldea global.

2.1.2.2.4.4. Variedad y Variación de las Técnicas Empleadas

El éxito del lavado de activos requiere la utilización de una amplia gama de técnicas, a través de las cuales, en las distintas etapas del fenómeno, logren eludirse las regulaciones preventivas dispuestas por la autoridad.

En especial, es importante hacer referencia en lo que tiene que ver con la identificación de nuevos ejemplos de transacciones financieras sospechosas a ser tomados en cuenta por las entidades obligadas al cumplimiento de obligaciones de prevención. Debido a que detrás de los métodos utilizados por la delincuencia organizada se mueve la autoridad de

persecución, los lavadores se ven en la necesidad, ante tal monitoreo, de ser constantemente innovadores en sus estrategias para evitar que sus transacciones sean develadas por las autoridades y por los propios sujetos regulados.

La progresiva evolución de las técnicas de blanqueo de capitales es causa y consecuencia de una mayor profesionalización de las personas que las llevan a cabo. Esta característica se manifiesta en dos tendencias: mayor profesionalismo de los miembros de la organización y mayor empleo de profesionales externo. Ello es debido a la necesidad de minimizar riesgos de persecución penal y de maximizar oportunidades.

2.1.2.2.4.5. Otras Características

La doctrina sobre el tema señala otras características del fenómeno del lavado de activos. Uno vinculado al modus operandi que emplea el agente, y otro, en función de los vínculos entre el agente del lavado y el origen ilegal del dinero lavado:

- a) Las personas que ejecutan las operaciones de lavado de activos generalmente no están vinculadas directamente a la ejecución del delito que genera las ilegales utilidades.
- b) La concretización y materialización del lavado de activos se realiza en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos que son establecidos para

cualquier actividad comercial o financiera del medio donde se desarrolle el proceso económico.

2.1.2.2.5. Perfil del Lavador de Dinero o Activos

PINGO FLORES & BERNALDO FAUSTINO (2018), generalmente son personas naturales o representantes de organizaciones criminales que asumen apariencia de clientes normales, muy educados e inteligentes, sociables, con apariencia de ser hombres de negocios y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones, también se caracterizan por crear empresas de fachada y ocultar su verdadera identidad mediante el uso de testaferros o personas que prestan su nombre para manejar sus negocios.

2.1.2.2.6. Objetivos del Lavador de Dinero o Activos

(Pingo & Bernaldo, 2018) nos indican los objetivos que a continuación se mencionan:

- ✓ Preservar y dar seguridad a su fortuna.
- ✓ Efectuar grandes transferencias.
- ✓ Estricta confidencialidad.
- ✓ Legitimar su dinero.
- ✓ Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos y su destino.

2.1.2.3. Características Criminológicas del Delito de Lavado de Activos

Con el propósito de entender el verdadero contexto sobre el delito de lavado de activos en nuestro país y para ello es necesario apoyarnos en sus

características criminológicas como son: la globalización o transnacionalidad del lavado de activos, la profesionalización del proceso del lavado de activos y la lesividad económica del lavado de activos.

2.1.2.3.1. Transnacionalidad Del lavado de Activos

El lavado de activos o blanqueo de capitales constituye un ejemplo paradigmático de la nueva delincuencia de nuestros días, un fenómeno que se desarrolla bajo el abrigo de ese mercado pluridimensional e interactivo en el que nos encontramos, pero que al mismo tiempo atenta contra su propia existencia, así lo expone el estudioso (Caparrós, 2003).

Con la globalización que trajo consigo el movimiento de capitales, de bienes y de servicios que han permitido que se disfrute de productos fabricados en comunidades remotas. Para Caparrós (2003), este movimiento internacionalizó igualmente las manifestaciones criminales en todo el mundo; precisamente, el lavado de activos es el mejor ejemplo de esto y pocas materias merecen ser evaluadas desde la perspectiva internacional como lo exige la que ahora nos ocupa. En el marco de la globalización progresiva a la que asistimos, los ordenamientos internos deben reaccionar frente a los fenómenos disfuncionales conforme a criterios también globales.

De la misma manera que los capitales lícitos y los productos se movilizan de una jurisdicción a otra, se mueven los capitales ilícitos, para lo cual buscan hacer uso de las mismas plataformas existentes para las transacciones ordinarias por medio de una serie de métodos diversos, a los cuales se les conoce comúnmente como tipologías, con la finalidad de hacer uso de los fondos obtenidos de operaciones ilícitas, que si nos detenemos a pensarlo es

la lógica detrás de toda operación comercial, sea lícita o no, el disfrute de los dividendos o retribución que la misma otorga. Según la evaluación nacional de riesgos de lavado de activos realizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2021), dentro de las más utilizadas en el país se encuentran: narcotráfico a través de redes transnacionales, uso de testaferros, compra y venta de inmuebles, transporte transfronterizo de efectivo, empresas fachadas, etc.

El delito que actualmente genera dividendos pasibles de ser blanqueados, es la minería informal, esta amenaza ha sido valorada como la más importante debido a que, con USD 3 721 millones, presenta el mayor monto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera de los últimos 3 años.

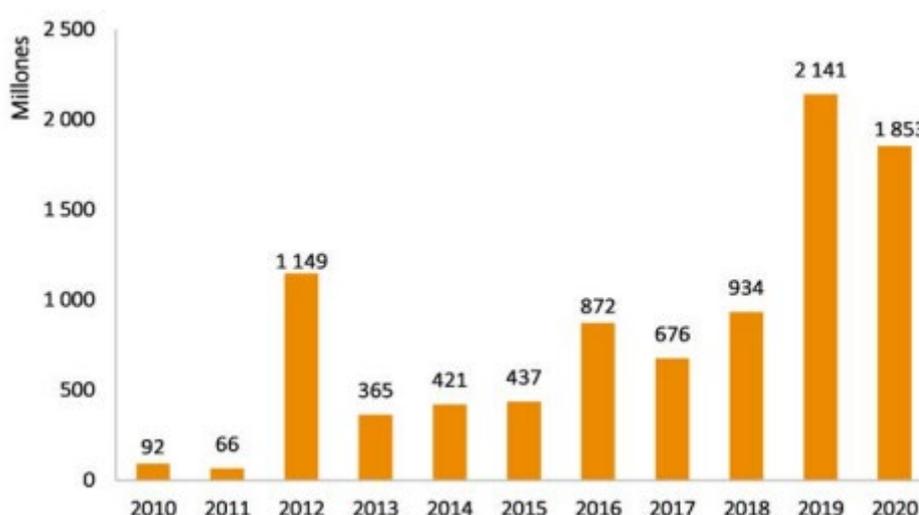
Ilustración 9. Riesgo de lavado de activos en el Perú.

Riesgo	Nivel de Riesgo
Lavado de activos proveniente de minería ilegal	Riesgo Muy alto
Lavado de activos proveniente de delitos contra la administración pública	Riesgo Muy alto
Lavado de activos proveniente de tráfico ilícito de drogas	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos tributarios	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos contra el patrimonio	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos aduaneros	Riesgo Medio
Lavado de activos proveniente de delitos contra el orden económico	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la libertad	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra los derechos intelectuales	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la tranquilidad pública	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de testaferrato	Riesgo Bajo

Fuente: Informe sobre la evaluación de riesgo de lavado de activos 2021. SBS

Según observamos la ilustración 9, el lavado de activos proveniente del delito tributario presenta un nivel de riesgo alto, esta amenaza ha sido valorada como la cuarta más importante debido a que, con USD 940 millones, presenta el segundo monto más alto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera de los últimos 3 años.

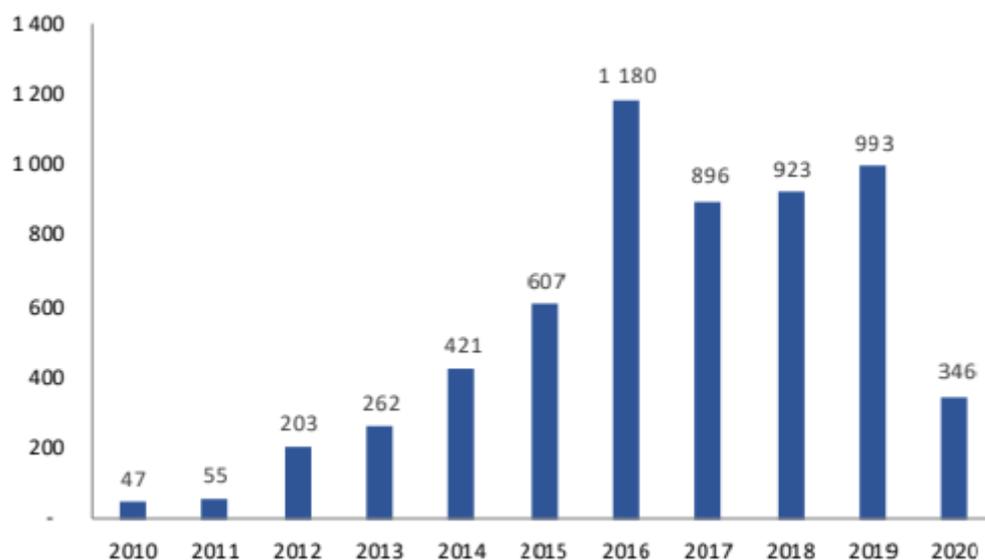
Ilustración 10. Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 – 2020.



Fuente: Informe sobre la evaluación de riesgo de lavado de activos 2021. SBS

La ilustración 10 arroja que el 34% de los Reportes de Operaciones Sospechosas con posible delito precedente de delitos tributarios fue remitido por Notarios Públicos, el 34% por Bancos, el 24% por las Empresas de Transferencia de Fondos y el 3% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios es Lima y le siguen Madre de Dios, La Libertad e Ica.

Ilustración 11. Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 – 2020.



Fuente: Informe sobre la evaluación de riesgo de lavado de activos 2021. SBS

En los 5 933 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 6 263 operaciones, 56% de las cuales se realizaron en dólares y el 44% en soles. Por su parte, el 29% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 71% de alcance nacional. Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son China, Colombia, Estados Unidos y Ecuador (SBS Peru, 2021).

2.1.2.3.2. La profesionalización del proceso de lavado de activos.

La profesionalización del proceso de lavado de activos el especialista Caro (2010) indica que, en la medida que los diversos Estados han creado métodos y organizaciones dedicadas a la detección y prevención de posibles blanqueos de capitales, el crimen organizado, a su vez, ha ideado nuevos métodos cada vez más sofisticados con mayor cantidad de personas (pitufeo) en la tarea de desarrollar nuevos mecanismos para eludir el control de los

órganos especializados de persecución estatal (en Perú la Unidad de Información Financiera UIF).

Es así que, con el paso del tiempo, los Estados han ido mejorando en sus estrategias para desarticular o disminuir el delito de lavado. Jakobs (1996), refiere que las organizaciones criminales han ido desarrollando nuevos mecanismos para no ser descubiertos, como, por ejemplo, hacer formar parte de la organización criminal a personas o asociaciones que provienen de otras organizaciones criminales, pero que, al ingresar a esta esfera, se dedicarán exclusivamente a lavar dinero ilícito a través de sus conocimientos profesionales, entre ellos los abogados, los contadores, los banqueros, etc.

2.1.2.3.3. Incidencia del lavado de activos en el sector económico

El delito de lavado de activos, mayormente es tomado como instrumento, mecanismo o medio para dar apariencia de legalidad o legitimidad a activos que provienen de actos ilícitos con el fin de ser introducidos al mercado; no obstante, ello conlleva a la distorsión del sistema económico y financiero como es la libre competencia y las variaciones de precios de bienes y servicios. En ese sentido, el delito de lavado de activos tiene su propio contenido de desvalor penal, el cual lo hace independiente, así bien lo señala el jurista Prado (1994), al referirse a este delito como “un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al circuito económico formal de cada país, sea de modo transitorio o permanente, de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con actividades criminales” (p. 15).

2.2. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVE)

Administración tributaria. Es la entidad del poder público nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. Respecto de los impuestos del gobierno nacional, la SUNAT es la administración tributaria que cumple con su recaudación. Por su parte, los Gobiernos Locales administran las contribuciones y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o arbitrios, y de manera excepcional, los impuestos que la ley les asigna. (<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/>)

Cultura. Según la Real Academia de la Lengua Española¹ define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Cultura tributaria. Roca, C. (2011) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Conciencia tributaria. El concepto de Conciencia Tributaria según Bravo, F. (2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

Cumplimiento tributario. El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al

fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contribuyente. Es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario)

Deudor tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario)

Elusión Tributaria. Se refiere a las conductas de algunos contribuyentes que buscan aprovecharse de alguna ambigüedad o vacío legal de ciertas normas tributarias para reducir o dejar de pagar los tributos que les corresponden por sus operaciones. (<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/>)

2.3. ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)

(Ponce Maluquish , 2017). Tesis presentada en la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar el grado académico de Magister en Contabilidad con mención en Política y Administración Tributaria con el tema **“NORMATIVA DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA”**, tesista que llega a las siguientes conclusiones:

- ✓ Los resultados de la investigación muestran que la vulnerabilidad en la identificación del cliente, registro de operaciones y reporte de operaciones sospechosas de la normativa de lavado de activos afectan la defraudación tributaria a través del ocultamiento de rentas, ocultamiento de la identidad del deudor tributario e incentivos tributarios simulados. Esta vulnerabilidad se presenta en el aspecto ético cuando las personas aplican las normas pueden fallar violentando los controles implementados.
- ✓ Se determinó que, si existe una relación entre el nivel de vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos en cuanto a la identificación del cliente y la defraudación tributaria, y es de significancia moderada, debido a que la defraudación tributaria es bajo y positivo ($r=0.184$), es decir se presenta un riesgo moderado de cometer defraudación tributaria, explicado por el ocultamiento de la identidad del contribuyente, mediante empresas de fachada.
- ✓ Se encontró que, si existe una relación entre el nivel de vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos en cuanto al registro de operaciones y la defraudación tributaria, y es bajo y positivo ($r=0.128$), esto no evita que exista un riesgo moderado de cometer defraudación tributaria en el Perú.

- ✓ Se encontró que, si existe una relación entre el nivel de vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos en cuanto al reporte de operaciones sospechosas y la defraudación tributaria, y es alto y positivo ($r=0.98$), es decir el riesgo es alto de cometer defraudación tributaria.

(DE LA CRUZ HINOSTROZA, 2018). Tesis presentada en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado académico de Doctor en Derecho con el tema **“LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017”**, llegando a las siguientes conclusiones:

- ✓ El lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017.
- ✓ La colocación del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017.
- ✓ El ensombrecimiento del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017.
- ✓ La integración del lavado de activos se relaciona significativamente con el crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2017.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis General*

La Cultura Tributaria presenta una influencia directa sobre la prevención del delito de lavado de activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.

3.1.2. *Hipótesis Específicos*

- a) La falta de conciencia tributaria influye significativamente en las acciones de evasión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia de Cusco, periodo 2020.
- b) Una buena educación tributaria incide positivamente en la disminución de la elusión tributaria que cometen los contribuyentes del sector salud en la Provincia de Cusco, periodo 2020.
- c) Los niveles de conciencia de los contribuyentes del sector salud sobre cultura tributaria son muy bajas por lo que genera delitos de lavado de activos por defraudación tributaria en la Provincia del Cusco, periodo 2020.

3.2. Identificación de Variables

Variable Independiente

(X) CULTURA TRIBUTARIA

Variable Dependiente

(Y) DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

3.3. Operacionalización de variables

VARIABLES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p>(X) CULTURA TRIBUTARIA</p> <p><u>Definición:</u> Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. Armas, M., et al. Colmenares, M. (2010).</p>	<p>X1. Conciencia tributaria</p> <p>X2. Educación tributaria</p> <p>X3. Niveles de conciencia</p>
<p><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></p> <p>(Y) DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</p> <p><u>Definición:</u> Aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita.</p>	<p>Y1. Lavado de activos por evasión tributaria</p> <p>Y2. Lavado de activos por elusión tributaria</p> <p>Y3. Lavado de activos en la defraudación tributaria.</p>

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. *Tipo de Investigación*

El presente trabajo de investigación es de tipo no experimental- trasversal y según Hernández, (2105) la investigación no experimental se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto. (pág. 152)

4.1.2. *Nivel de Investigación*

La presente investigación es de Nivel descriptivo, explicativo y el metodólogo Hernández, (2105) sobre el nivel descripto menciona que los diseños descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población.” (pág., 155)

4.2. Unidad de Análisis

Para el presente trabajo de investigación se tomará como unidad de análisis a la Provincia del Cusco donde ejercen la profesión los médicos de la salud.

4.3. Población de Estudio

El presente trabajo de investigación tendrá como población a los profesionales médicos colegiados en el Colegio Profesional de Médicos del Perú - Consejo Departamental Cusco, que a la fecha tienen un total de colegiados a 2,038 médicos en la Región Cusco.

4.4. Tamaño de Muestra

El presente trabajo de investigación tendrá como muestra a 60 del total de profesionales Médicos Colegiados en la Región Cusco.

4.5. Técnicas de Selección de Muestra

La técnica de muestreo que se utilizara en este trabajo de investigación es de muestreo no probabilístico, según Hernández, R. (2105) menciona que la muestra no probabilística, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientadas por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. (p, 189).

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

4.6.1. Técnicas

Las técnicas para la recolección de información para el estudio que se utilizaran será el siguiente:

- **Encuesta:** una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características
- **Observación:** es una técnica de investigación que consiste en observar personas, fenómenos, hechos, casos, objetos, acciones, situaciones, etc., con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

4.6.2. Instrumentos

El instrumento que se ha utilizado es el siguiente:

- Cuestionario

4.7. Técnicas de análisis e interpretación de la información

Las técnicas de análisis e interpretación de la información serán realizadas mediante los siguientes:

- microsoft office word.
- microsoft office excel.

4.8. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas

Para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación, se utilizará el programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) en su versión N° 25.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

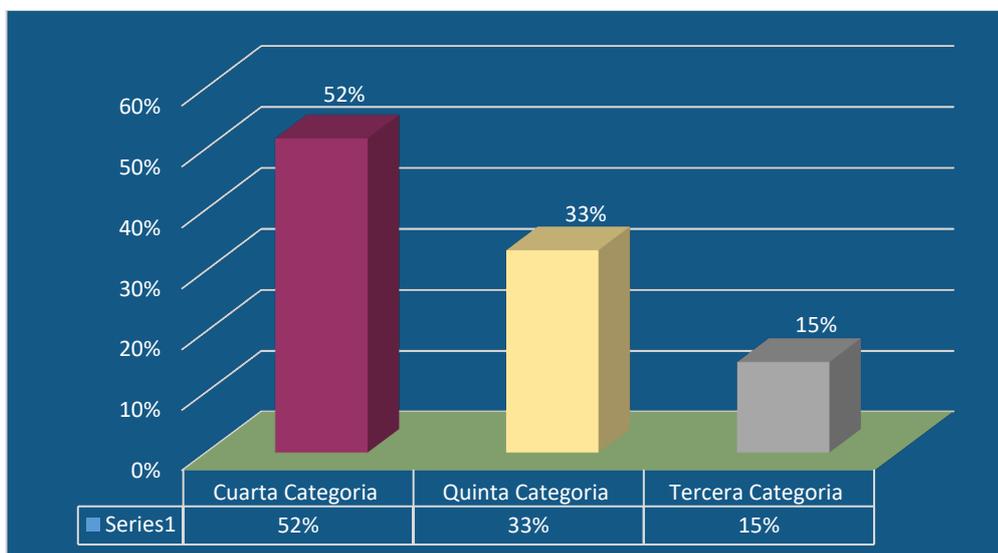
5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

CUADRO 1. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, QUE TIPO DE RENTAS PERCIBE:

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Cuarta Categoría	31	52%
Quinta Categoría	20	33%
Tercera Categoría	9	15%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 1. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, QUE TIPO DE RENTAS PERCIBE:



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 52% de los profesionales en la salud responden que perciben rentas de cuarta categoría, mientras que un 33% señalan que perciben rentas de quinta categoría y apenas un 15% perciben rentas de tercera categoría.

En consecuencia, en nuestra Región más de la mitad perciben rentas de cuarta categoría, lo que quiere decir que, los profesionales de la salud aportan al Estado un mínimo del 8%, sin embargo; gran parte de los mismos no emiten el comprobante de pago correspondiente, lo que involuntariamente o voluntariamente evaden o eluden los impuestos, que podría generar posteriores problemas, puesto que, si los montos son importantes puede convertirse en delito de lavado de activos.

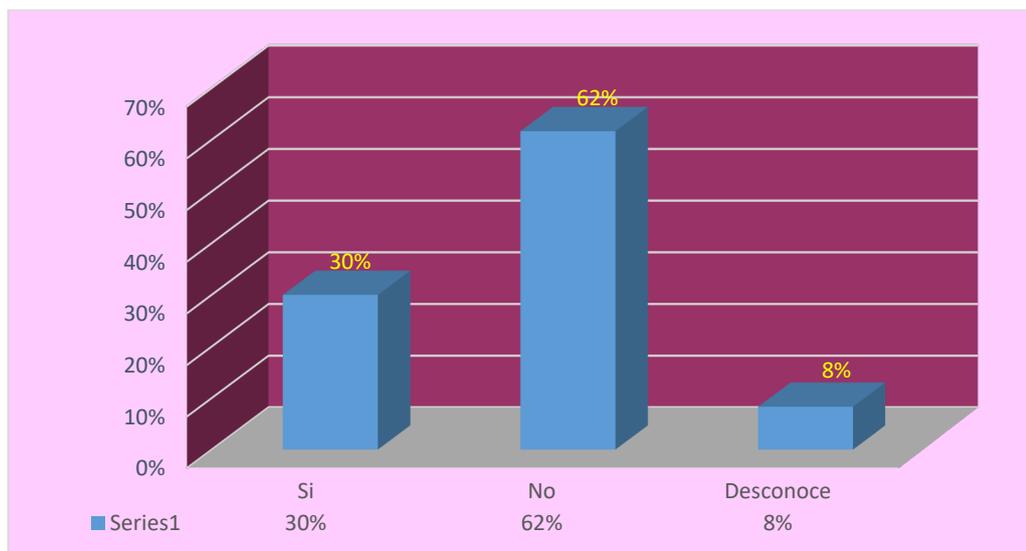
En relación a rentas tercera y quinta categoría no habría tanto problema, puesto que los de quinta categoría contratados por las dependencias donde laboran y los de tercera categoría, recae el tributo a las personas jurídicas propiedad de los profesionales en la salud.

CUADRO 2. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, ¿CONOCE EL PORCENTAJE DE GRAVAMEN A SUS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	18	30%
No	37	62%
Desconoce	5	8%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 2. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, ¿CONOCE EL PORCENTAJE DE GRAVAMEN A SUS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 62% de los profesionales de la salud dicen no conocer el porcentaje de ganancias a sus rentas de cuarta categoría.

Sucede permanentemente este hecho, debido a que por el mismo hecho de ser profesionales en medicina, no acuden a los expertos en tributación que son los contadores públicos.

Puede ser comprensible, que por razones de profesión desconozcan cuestiones tributarias muy complejas, sin embargo; cuando se trata de pagos de tributos surge, el desconocimiento premeditado, es decir, la intención de evadir y ocultar ingresos para no pagar los tributos correspondientes.

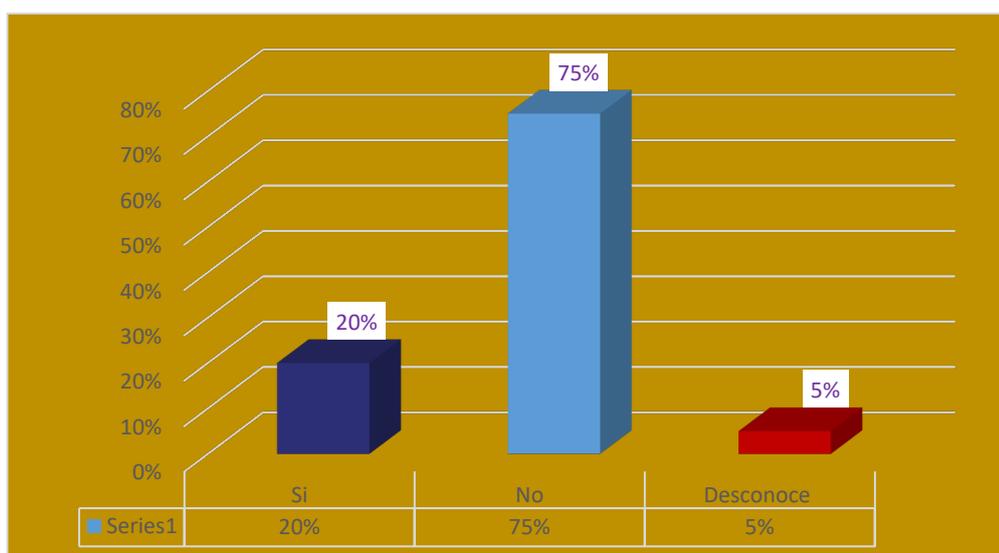
Por ello, la cultura tributaria es un tema de investigación vigente para poder explicar y enseñar no solamente a los profesionales de la salud, la importancia del pago de los tributos, debido a la importancia para el Estado, por ser la principal fuente de ingresos del tesoro público.

CUADRO 3. DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA, TIENEN DERECHO A VARIAS CLASES DE DEDUCCIONES EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, ¿CONOCE USTED DICHAS DEDUCCIONES?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	12	20%
No	45	75%
Desconoce	3	5%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 3. DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA, TIENEN DERECHO A VARIAS CLASES DE DEDUCCIONES EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, ¿CONOCE USTED DICHAS DEDUCCIONES?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 75% de los profesionales de la salud responden que, desconocen las normas legales vigentes respecto a las deducciones en favor de los contribuyentes y un 20% conocen sobre deducciones a los impuestos que deben de pagar.

Difundir cultura tributaria, y hacer entender las ventajas a profesionales, como es el caso de los médicos, es importante, debido a que el DESCONOCIMIENTO, muchas veces pagan impuestos indebidamente, es decir, cuando la ley permite deducciones, es cuestión de utilizar formas e informes del servicio que presentan, incluso el lugar donde realizan sus actividades profesionales.

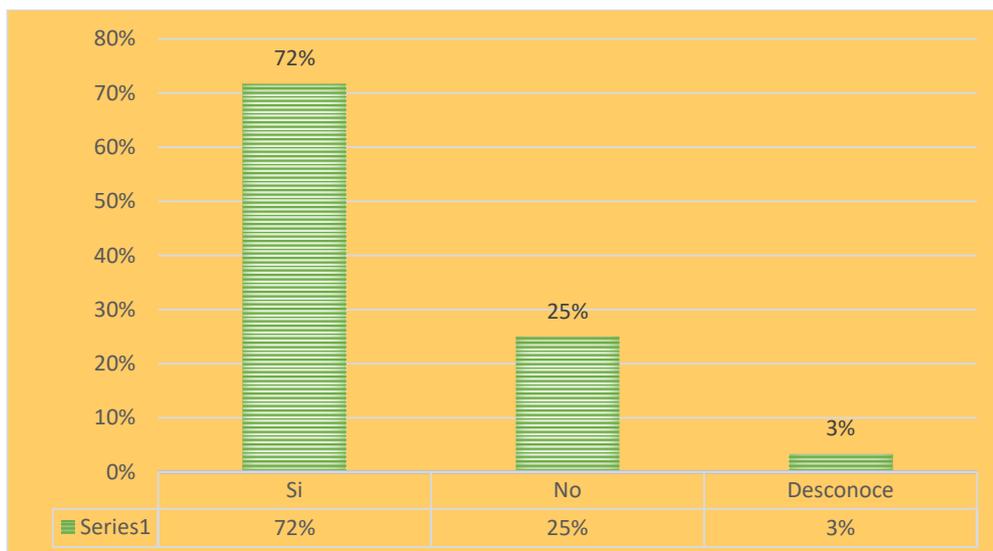
El presente trabajo de investigación, no tiene el propósito de mostrar formulas o cálculos de deducción de impuestos sino, el de ubicar al profesional en la salud, como uno de los profesionales que realiza una de las profesiones que significa servicio a la humanidad, y por tanto los tributos deben ser orientados también a no presionar en dichos profesionales.

CUADRO 4. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A TODO NIVEL Y EN ESPECIAL A LOS SEÑORES MÉDICOS?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	43	72%
No	15	25%
Desconoce	2	3%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 4. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A TODO NIVEL Y EN ESPECIAL A LOS SEÑORES MÉDICOS?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 72% de los encuestados responden que, es necesario la educación tributaria a todo nivel y especial para la carrera médica.

En nuestra Región, es complicada la situación de educar a médicos en temas tributarios, no solamente por ser complejo para ellos, sino que la idiosincrasia del profesional está orientada y convencida al NO PAGO DE TRIBUTOS.

En efecto, la cultura tal como su nombre los dice, se adentra a las costumbres en una sociedad y estas comienzan donde los primeros años de vida de una persona, es decir, poco se logrará si se realiza eventos o capacitaciones para profesionales ya formados culturalmente.

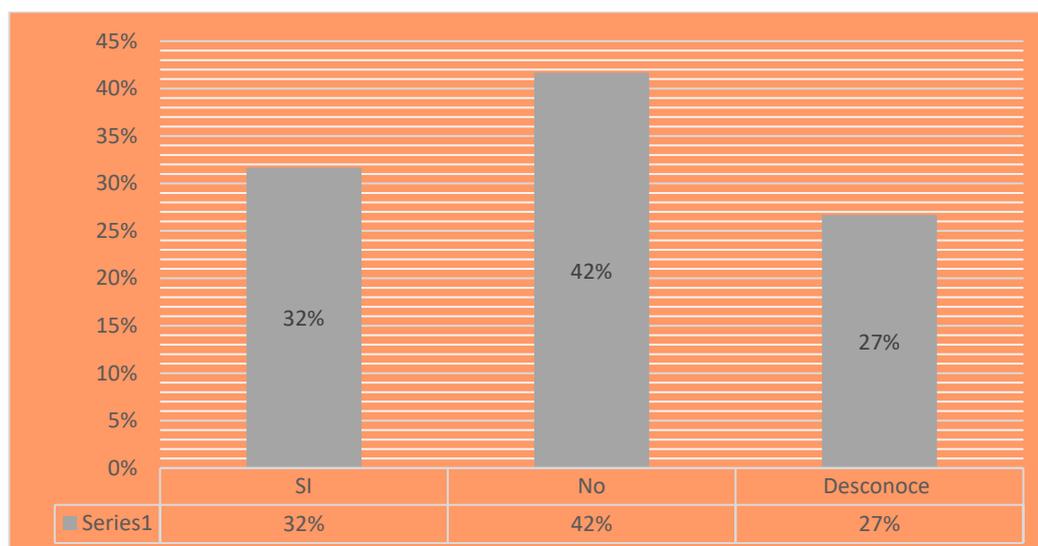
Por tanto, es hecho se dará a conocer a las entidades deontológicas y educativas para que en los niveles educativos principiantes se difundan la CULTURA TRIBUTARIA.

**CUADRO 5. ¿USTED CONOCE SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE
ACTIVOS GENERADOS POR LA CAUSAL DE EVASIÓN TRIBUTARIA?**

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	19	32%
No	25	42%
Desconoce	16	27%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

**GRÁFICO 5. ¿USTED CONOCE SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE
ACTIVOS GENERADOS POR LA CAUSAL DE EVASIÓN TRIBUTARIA?**



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

Del total de los encuestados se observa una sumatoria del 69% que prácticamente desconocen respecto al delito de LAVADO DE ACTIVOS que genera la evasión tributaria.

Considero que es cierto que los temas de orden legal no son necesarios que conozcan dichos profesionales, sin embargo; por cultura general deberían de estar enterados, pues un 32% de profesionales que efectivamente conocen, es un porcentaje muy bajo.

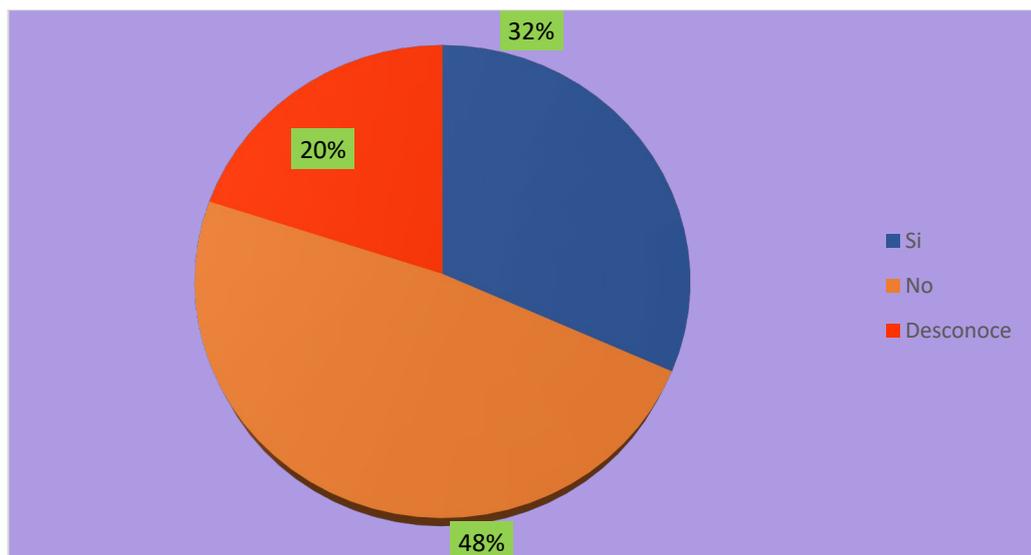
Es verdad que el delito de lavado de activos tiene como origen una serie de hechos, tales como narcotráfico, minería ilegal y otros; pero es bueno que el médico conozca que dicho delito contiene penas de prisión idénticas cuando se prueba el delito cualquiera fuese su origen.

CUADRO 6. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, CONOCE SU DEBER TRIBUTARIO REGULADO POR LEY Y QUE TIENE QUE CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	19	32%
No	29	48%
Desconoce	12	20%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 6. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, CONOCE SU DEBER TRIBUTARIO REGULADO POR LEY Y QUE TIENE QUE CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

Un 48% de los encuestados señalan que, como profesionales de la salud no conocen el deber tributario regulado por las normas legales, es decir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Mientras que un 32% si saben cuáles son sus obligaciones tributarias.

Los datos estadísticos a nivel nacional muestran que gran parte de los profesionales carecen de conocimientos básicos sobre cultura tributaria, y más bien siguen costumbres de incumplimiento de obligaciones tributarias debido a que la entidad rectora de los tributos SUNAT, en estos últimos años ha mostrado debilidades en la gestión de cobranzas tributarias. En especial a las grandes empresas, especialmente del sector minero y productivo.

El presente estudio está orientado a encontrar fórmulas de soluciones a este problema que se arrastra hace muchos años atrás y lograr por lo menos incrementar

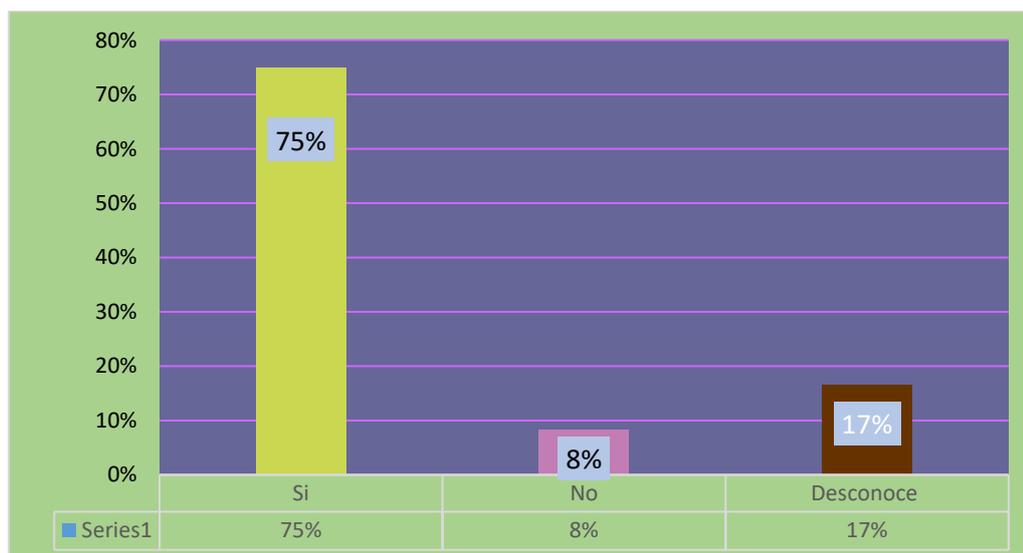
los conocimientos esenciales sobre cumplimiento de obligaciones tributarias en forma voluntaria, es decir, fomentar cultura tributaria.

CUADRO 7. ¿CONSIDERA USTED QUE LOS TRIBUTOS CUMPLEN UN ROL SOCIAL, POR LO TANTO, EL PAGO SIGNIFICA UN ACTO DE CONCIENCIA TRIBUTARIO?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	45	75%
No	5	8%
Desconoce	10	17%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 7. ¿CONSIDERA USTED QUE LOS TRIBUTOS CUMPLEN UN ROL SOCIAL, POR LO TANTO, EL PAGO SIGNIFICA UN ACTO DE CONCIENCIA TRIBUTARIO?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 75% de los encuestados, señalan que los tributos cumplen un rol social, por lo tanto, el pago significa un acto de conciencia tributaria.

Como se comprobó anteriormente, en teoría los profesionales en la salud conocen sobre cultura tributaria, sin embargo; en la práctica no cumplen como sus obligaciones tributarias.

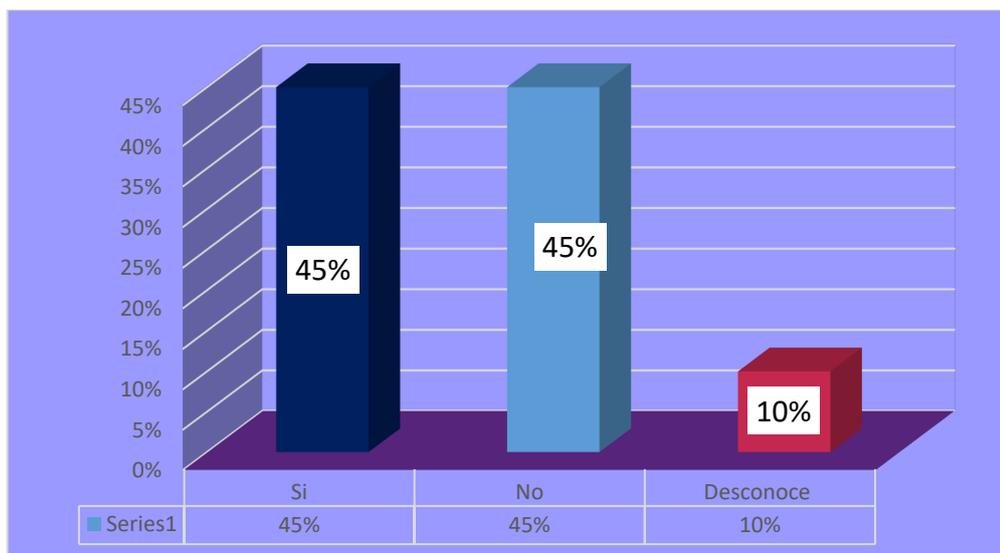
Más aun es necesario, dar a conocer que los entrevistados tienen un desconocimiento moderado sobre el contenido de las normas tributarias y estas deben ser cumplidas estrictamente.

CUADRO 8. ¿USTED SABE QUE DE ACUERDO A LA LEY N° 27765 LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EL EVADIR TRIBUTOS SE CONSIDERA COMO UN ACTO DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	27	45%
No	27	45%
Desconoce	6	10%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 8. ¿USTED SABE QUE DE ACUERDO A LA LEY N° 27765 LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EL EVADIR TRIBUTOS SE CONSIDERA COMO UN ACTO DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 45% contestan en forma positiva y otro 45% contestan en forma negativa cuando se pregunta si conocen que la Ley 27765 Ley Penal Contra el Lavo de Activos y que la evasión tributaria para efectos de dicha ley es un acto de ocultamiento y tenencia.

En este caso, es necesario diferenciar la elusión con la evasión, pese a la diferencia, la ley de defraudación tributaria es muy severa al no diferenciar las clases y formas que se presentan para el incumplimiento de obligaciones tributarias.

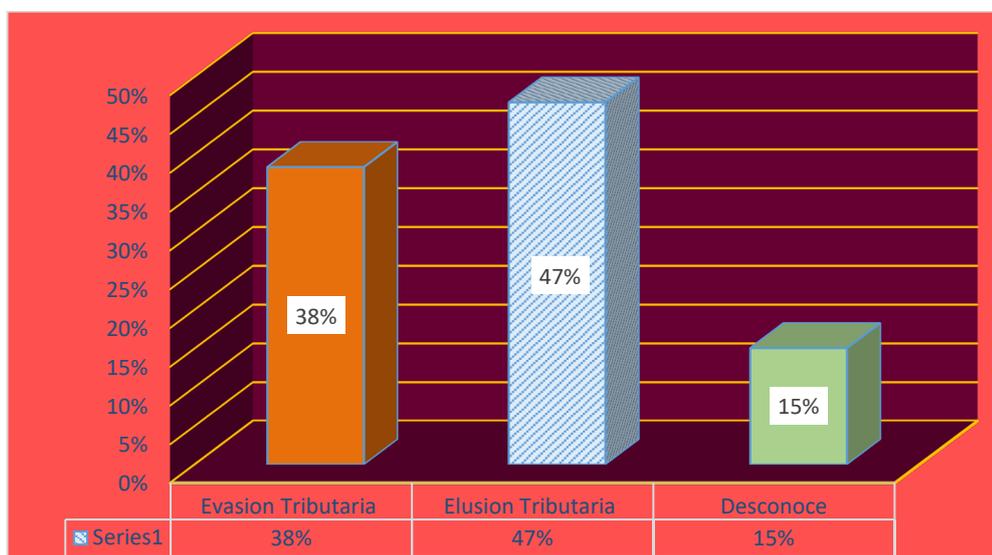
La cultura tributaria, engloba conocimientos no solamente sobre cumplimientos de obligaciones tributarias sino también, las sanciones y responsabilidades tanto administrativas, civiles o penales por dicho incumplimiento, es decir las normas legales sobre lavado de activos debe incluso considerarse como cultura general.

CUADRO 9. DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS SOBRE TRIBUTACIÓN, CUANDO USTED NO PAGA SUS TRIBUTOS UTILIZANDO ARGUMENTOS LEGALES, SE DENOMINA:

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Evasión Tributaria	23	38%
Elusión Tributaria	28	47%
Desconoce	9	15%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 9. DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS SOBRE TRIBUTACIÓN, CUANDO USTED NO PAGA SUS TRIBUTOS UTILIZANDO ARGUMENTOS LEGALES, SE DENOMINA:



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 47% de los encuestados responden correctamente, lo que quiere decir que, del total de profesionales en la salud no llega al 50% de ellos que conozcan y sepan diferenciar que es una elusión y que es una evasión, puesto que el 38% responden en forma indebida, es decir, confunden evasión con elusión,

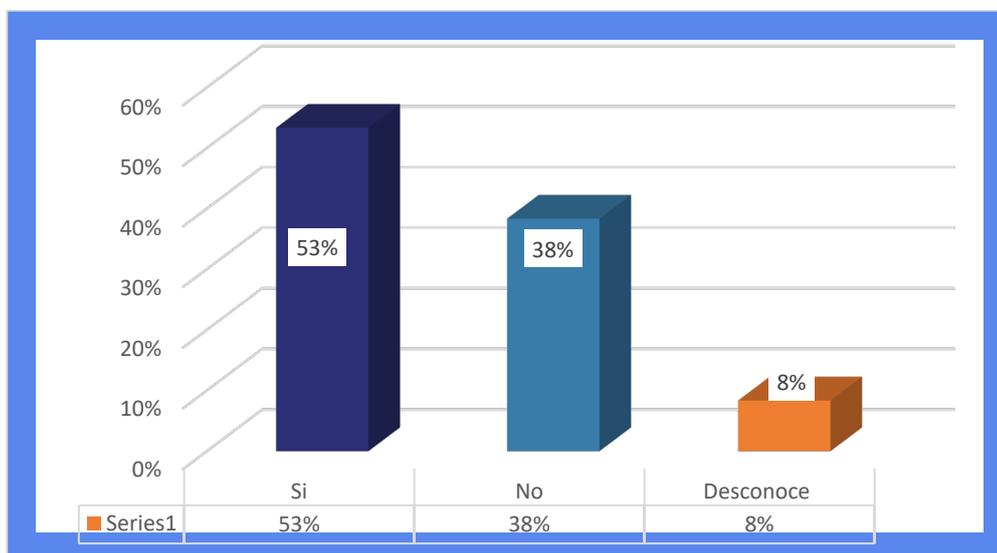
Además, un 15% desconoce la diferencia entre los 2 actos tributarios legales. Sumado al 47%, llegaron a un 62% que tienen limitaciones y definitivamente la cultura tributaria, en los profesionales de la salud es muy baja.

CUADRO 10. ¿PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS USTED HACE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS A PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	32	53%
No	23	38%
Desconoce	5	8%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 10. ¿PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS USTED HACE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS A PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 53% de los encuestados responden que, para cumplir sus obligaciones tributarias consultan a los profesionales especialistas en tributación más, no lo hacen un 38% y desconocen un 5%.

Considero que, en forma amplia la cultura tributaria no solamente comprende el conocimiento de normas, sino es también el cumplimiento de la persona, en este caso el profesional médico, quien solo para efectos de cumplir sus obligaciones tributarias deberá acudir a expertos esto es al Contador Público o a los abogados tributaritas.

Muchas veces, el profesional precavido que consulta y toma los servicios de un experto en tributación consigue no solamente cumplir con sus obligaciones

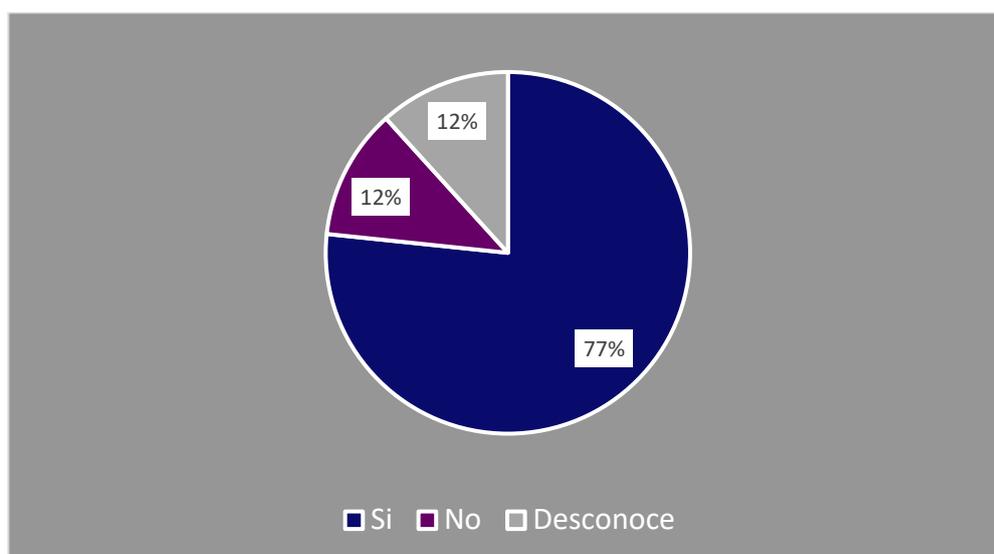
tributarias sino, recupera del Estado tributos pagados indebidamente, este hecho es importante hacer conocer a los médicos.

CUADRO 11. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EVITAR ELUSIONES Y EVASIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL ESTADO?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	46	77%
No	7	12%
Desconoce	7	12%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 11. ¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EVITAR ELUSIONES Y EVASIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL ESTADO?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 77% de los encuestados consideran que es necesario la educación en temas tributarios para efectos de evitar elisiones y evasiones y prevenir incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

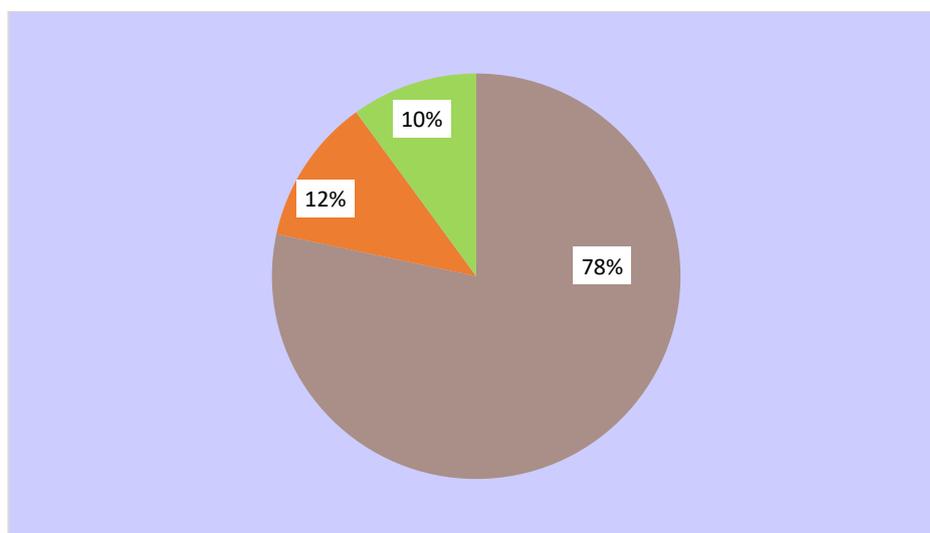
En este caso, y definitivamente la educación en cultura tributaria debería promover el gobierno central mediante los entes rectores, tales como los Colegios Profesionales, la SUNAT o las universidades, es decir la educación debería iniciarse en el proceso de formación profesional y posteriormente en forma permanente.

CUADRO 12. COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, ¿CONSIDERA QUE EXISTE MUCHA PRESIÓN POR PARTE DEL SISTEMA TRIBUTARIO?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	47	78%
No	7	12%
Desconoce	6	10%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 12. COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, ¿CONSIDERA QUE EXISTE MUCHA PRESIÓN POR PARTE DEL SISTEMA TRIBUTARIO?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 78% señala que, existe mucha presión por parte del Sistema Tributario, lo que quiere decir que es una preocupación para el profesional en la salud las exigencias que genera la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es decir, las intervenciones de control y fiscalización son constantes especialmente, los médicos de reconocida trayectoria.

Es cierto que, gran porcentaje de los médicos especialmente, tienen consultorías para atender a sus pacientes, y por cada una de ellas deben emitir el respectivo comprobante de pago para efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, las deducciones no compensan a los ingresos que ellos obtienen.

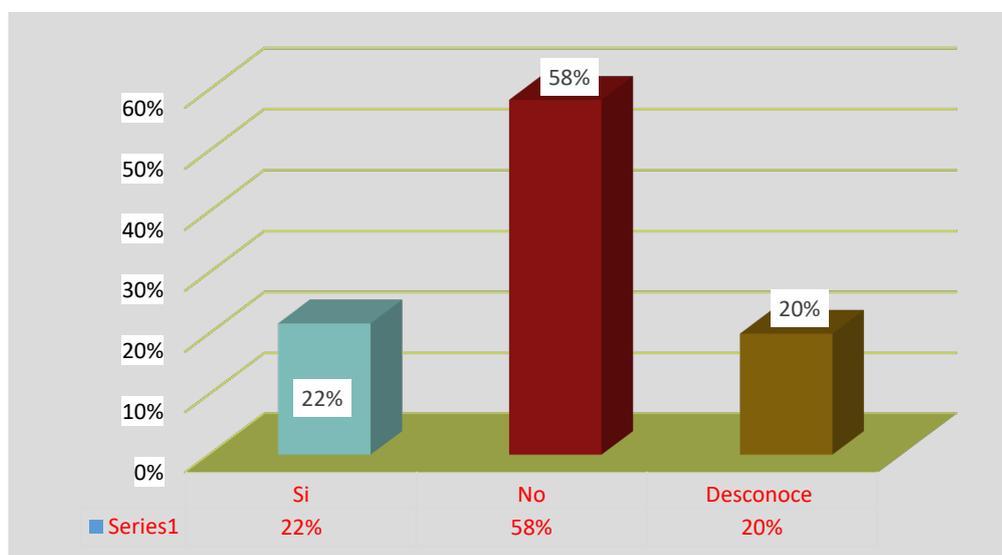
Cultura tributaria también significa un trato equitativo a los contribuyentes con deducciones de tributos a los cuales están obligados.

CUADRO 13. ¿CONOCE USTED EL DECRETO LEGISLATIVO N° 813 SOBRE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Si	13	22%
No	35	58%
Desconoce	12	20%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 13. ¿CONOCE USTED EL DECRETO LEGISLATIVO N° 813 SOBRE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 78% de los encuestados, prácticamente desconocen el Decreto Legislativo N° 813 sobre Defraudación Tributaria.

Es totalmente cierto que, un profesional en salud, no tiene la obligación de conocer normas legales penales.

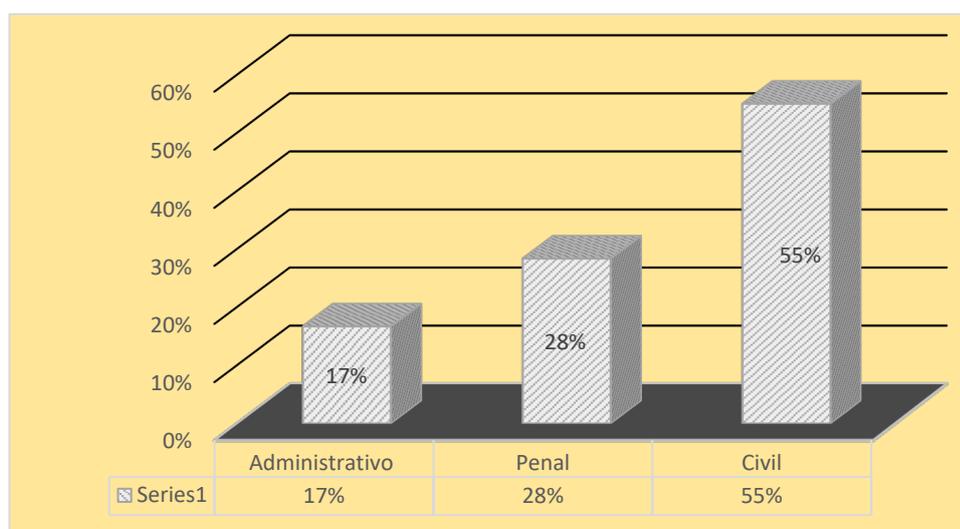
Sin embargo, por los antecedentes que existen, es necesario hacer conocer a dichos profesionales el peligro de las sanciones que genera dichas normas legales, puesto que, en la interpretación que da sobre defraudación considera hechos muy conocidos y se piensa que no son lesivos.

CUADRO 14. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, SABE QUE UNA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERA UN PROCESO JUDICIAL?

ALTERNATIVAS	NUNERO DE ENCUESTADOS	%
Administrativo	10	17%
Penal	17	28%
Civil	33	55%
TOTAL	60	100%

*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

GRÁFICO 14. ¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, SABE QUE UNA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERA UN PROCESO JUDICIAL?



*Fuente: encuesta aplicada
Elaboración Propia*

Análisis e Interpretación:

El 55% de los encuestados señalan que la ley de defraudación tributaria genera un proceso judicial civil, aseveración totalmente equivocada puesto que, dicha ley genera procesos penales, por lo tanto, el peligro es la sentencia de prisión, es decir de acuerdo a dicha ley en su artículo 5 el sentenciado será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 años ni mayor de 5 años. Lo que quiere decir que dicha norma al igual que otros delitos tiene penas muy altas.

Es cierto que, el Sistema Tributario es muy sensible al incumplimiento, pero dentro del significado de sanciones en el espectro de cultura tributaria considero que la ley es muy importante hacer conocer no solamente al profesional de la salud sino a todos los profesionales en general.

5.2. Pruebas de Hipótesis

La prueba de hipótesis es una regla que examina dos hipótesis opuestas sobre una población: la HIPÓTESIS NULA (H_0) y la HIPÓTESIS ALTERNATIVA (H_1).

La hipótesis nula es la afirmación que se está comprobando. Normalmente la hipótesis nula es una afirmación de "sin efecto" o "sin diferencia".

La hipótesis alternativa es la afirmación que se desea ser capaz de concluir que es verdadera basándose en la evidencia proporcionada por los datos de la muestra.

En ese sentido, para poder examinar las hipótesis se ha utilizado el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) en su versión 25, para lo cual necesitamos la hipótesis general de la investigación.

Prueba de Hipótesis General:

HIPÓTESIS GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

La hipótesis general planteada para el presente estudio es la siguiente:

“La Cultura Tributaria presenta una influencia directa sobre la prevención del delito de lavado de activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020”.

FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS

- **Hipótesis Nula**

Ho: La Cultura Tributaria no presenta una influencia directa sobre la prevención del delito de lavado de activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.

- **Hipótesis Alterna**

H1. La Cultura Tributaria presenta una influencia directa sobre la prevención del delito de lavado de activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.

El método estadístico para determinar la asociación entre las variables en este caso, es la prueba de CHI CUADRADO del programa estadístico SPSS V25, esta prueba nos permite medir el aspecto cualitativo de las respuestas que se obtuvieron de la aplicación del cuestionario.

Los resultados aplicando el CHI CUADRADO del programa estadístico SPSS V25 se muestra en los siguientes gráficos:

RESUMEN DE PROCESAMIENTO DE CASOS						
	CASOS					
	VÁLIDO		PERDIDO		TOTAL	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
CULTURA TRIBUTARIA * DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	60	100.0%	0	0.0%	60	100.0%

Tabla cruzada CULTURA TRIBUTARIA*DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS						
		DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS			TOTAL	
		SI	NO	DESCONOCE		
CULTURA TRIBUTARIA	SI	Recuento	19	24	0	43
		% dentro de CULTURA TRIBUTARIA	44.2%	55.8%	0.0%	100.0%
		% dentro de DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	100.0 %	96.0%	0.0%	71.7%
		% del total	31.7%	40.0%	0.0%	71.7%
	NO	Recuento	0	1	14	15
		% dentro de CULTURA TRIBUTARIA	0.0%	6.7%	93.3%	100.0%
		% dentro de DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	0.0%	4.0%	87.5%	25.0%
		% del total	0.0%	1.7%	23.3%	25.0%
	DESCONOCE	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de CULTURA TRIBUTARIA	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
		% dentro de DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	0.0%	0.0%	12.5%	3.3%
		% del total	0.0%	0.0%	3.3%	3.3%
TOTAL		Recuento	19	25	16	60

	% dentro de CULTURA TRIBUTARIA	31.7%	41.7%	26.7%	100.0%
	% dentro de DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	100.0 %	100.0%	100.0%	100.0%
	% DEL TOTAL	31.7%	41.7%	26.7%	100.0%

PRUEBAS DE CHI-CUADRADO			
	VALOR	DF	SIGNIFICACIÓN ASINTÓTICA (BILATERAL)
CHI-CUADRADO DE PEARSON	55.320^a	4	.000
RAZÓN DE VEROSIMILITUD	63.390	4	.000
ASOCIACIÓN LINEAL POR LINEAL	35.797	1	.000
N DE CASOS VÁLIDOS	60		
a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .53.			

INTERPRETACIÓN

Para determinar la asociación entre las variables el p-valor debe ser menor que 0,05 esto es $p < 0,05$.

Debemos entender que el P-VALOR es una probabilidad que mide la evidencia en contra de la hipótesis nula. Se utiliza el valor p para determinar si puede o no puede rechazar la hipótesis nula, que dice que no existe ninguna asociación entre dos variables categóricas.

De los cuadros observamos que el nivel de significancia es menor (P-VALOR) que 0,05 (**0,000** < 0.05) entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0) y **SE ACEPTA LA HIPÓTESIS ALTERNA (H_1)**, de esta manera se determina que, a un nivel de significancia de **0,05** “La Cultura Tributaria presenta una influencia directa sobre la

prevención del delito de lavado de activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020”

Determinación de Correlación:

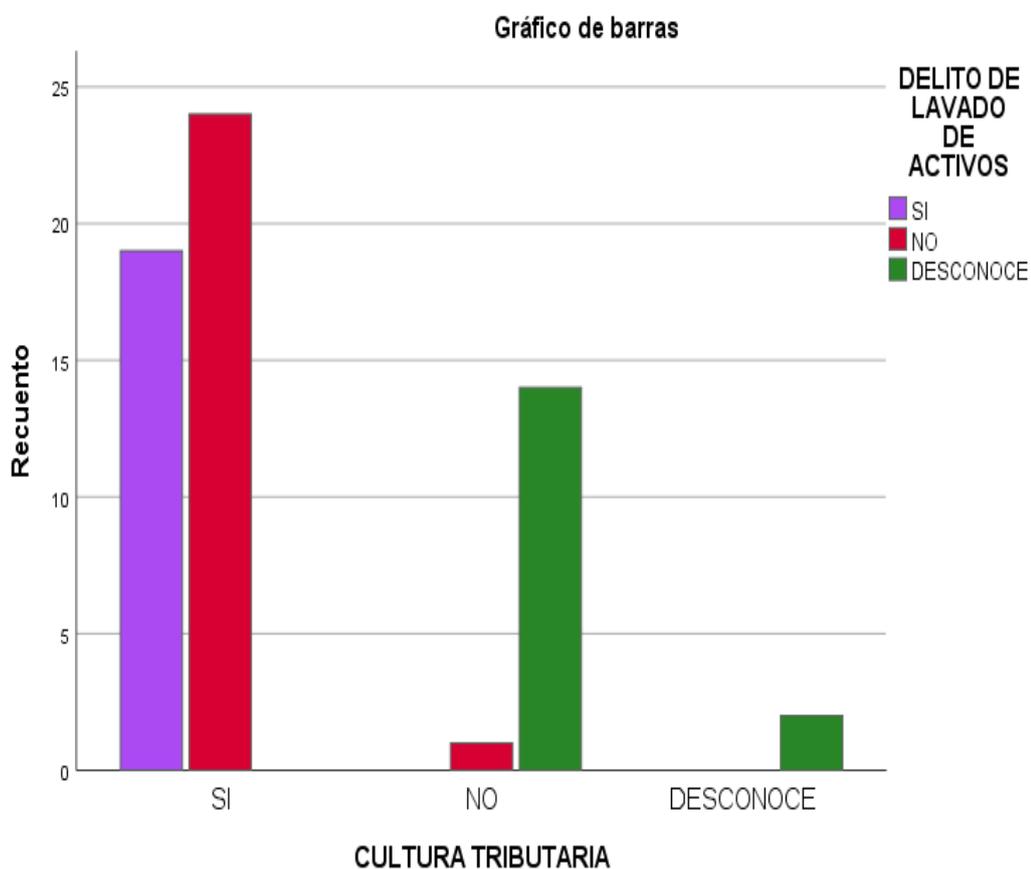
MEDIDAS SIMÉTRICAS

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
INTERVALO POR INTERVALO	R DE PEARSON	.779	.030	9.459	.000 ^c
ORDINAL POR ORDINAL	CORRELACIÓN DE SPEARMAN	.803	.049	10.261	.000 ^c
N DE CASOS VÁLIDOS		60			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en aproximación normal.



INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la encuesta ejecutado por el instrumento del cuestionario a la cual respondieron los colaboradores profesionales en la salud de la Provincia de Cusco, se puede observar que el nivel de relación de acuerdo a la Cuadro de Correlación del coeficiente de Spearman dio como resultado (0.803) lo que indica que el nivel de relación entre la variable independiente que hace referencia a la Cultura Tributaria y la variable dependiente referido al Delito de Lavado de Activos, es positiva alta.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Al culminar el presente de investigación se ha demostrado que. Los contribuyentes profesionales de la salud de la Provincia del Cusco, pese que el mayor porcentaje perciben rentas de cuarta y tercera categoría debido a una baja cultura tributaria desconocen el porcentaje del tributo a pagar, así mismo no saben sobre las ventajas de la ley con respecto a las DEDUCCIONES, hechos que generan evasiones y elusiones, sintetizadas en una DEFRAUDACION TRIBUTARIA, que con el tiempo y acumulación de tributos no pagados pueden generar lavado de activos, delito que es sancionado con pena privativa de la libertad. Así lo demuestran los resultados de la encuesta aplicada que están reflejadas en los cuadros y gráficos N° 1, 2 3 y 4.

SEGUNDO: Se ha demostrado que, los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco desconocen las bases fundamentales de la Cultura Tributaria, puesto que, desconocen cómo se originan los delitos de lavado de activos, tampoco conocen sus obligaciones tributarias, pese a que saben que los tributos cumplen un rol en la economía, y el pago es un acto de CONCIENCIA, sin embargo; desconocen que la falta en el pago de tributos genera el delito de LAVADO DE ACTIVOS. Así lo demuestran los resultados de la encuesta aplicada que están reflejadas en los cuadros y gráficos N° 5, 6. 7 y 8.

TERCERO: Se ha demostrado que, los contribuyentes del sector salud en la Provincia del Cusco desconocen conceptos que por cultura general deberían conocer,

cuando no saben diferenciar que es EVASION Y ELUSION TRIBUTARIA y tampoco acuden a expertos en tributación para absolver sus dudas, además, consideran que existe mucha PREVISIÓN TRIBUTARIA por parte del Gobierno. Así lo demuestran los resultados de la encuesta aplicada que están reflejadas en los cuadros y gráficos N° 9, 10 y 11.

CUARTO: Se ha demostrado que, existe un nivel muy bajo en conocimientos de DERECHO TRIBUTARIO y DERECHO PENAL, al desconocer la existencia de leyes sobre DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA, y las consecuencias que genera esta clase de delitos, puesto que, en nuestra Región dicho delito se viene incrementando, por lo tanto, el LAVADO DE ACTIVOS también se ha incrementado. Así lo demuestran los resultados de la encuesta aplicada que están reflejadas en los cuadros y gráficos N° 12, 13 y 14.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Comunicar, el presente trajo de investigación a las principales Instituciones Deontológicas de nuestra Región, para dar a conocer el BAJO NIVEL en CULTURA TRIBUTARIA de los profesionales en la salud en la Provincia de Cusco e incrementar la educación para el conocimiento de conceptos tributarios y sus reales conciencias en caso de incumplimiento, para evitar procesos penales de LAVO DE ACTIVOS.

SEGUNDO: Proponer tanto al Colegio de Contadores Públicos del Cusco, así como al Colegio de Médicos que organicen eventos sobre deberes y obligaciones tributarias, además, de incentivo de la conciencia tributaria en los profesionales de la salud en la Provincia de Cusco.

TERCERO: Dar a conocer a la SUNAT que el nivel de conocimiento en temas tributarios de los contribuyentes del sector salud en MUY BAJA, por lo tanto, deberían proponer e iniciar campañas permanentes sobre la importancia de la cultura tributaria, especialmente en temas de EVASIÓN, ELUSIÓN Y DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA.

CUARTO: Proponer al Colegio de Médicos del Cusco, realice convenios con el Colegio de Abogados del Cusco, para organizar eventos de EDUCACIÓN TRIBUTARIA PENAL, y promover la comisión del delito de DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA que

genera penas contra la libertad de la persona y dañaran a la integridad del profesional del sector salud del Cusco.

BIBLIOGRAFÍA

1. BAUTISTA , N., CASTRO MILANES , H., & RODRIGUEZ HUERTAS , O. (2005). *ASPECTOS DOGMATICOS, CRIMINOLOGICOS Y PROCESALES DEL LAVADO DE ACTIVOS*. SANTO DOMINGO: MEDIABYTE S.A.
2. Barron Vilchez, L. (02 de 11 de 2018). COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO. Obtenido de <https://www.tributa2018.org/>: <https://www.tributa2018.org/>
3. Blanco Cordero, I. (2011). El delito fiscal como actividad delictiva previa del blanqueo de capitales. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13(1). Obtenido de <http://bit.ly/1Rkgob9>
4. Caparrós, E. (2003). *La corrupción de agente público extranjero e internacional*. Tirant lo Blanch.
5. Caro John, J. (2010). Impunidad del autolavado en el ámbito del delito de lavado de activos, en *Dogmática Penal Aplicada*. Primera Edición. Lima: Ara Editores.
6. CÓDIGO PROCESAL PENAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 957)
7. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 010-93-JUS)
8. DE LA CRUZ HINOSTROZA, C. S. (2018). *“LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMEN ORGANIZADO EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017*. Lima: Universidad Nacional Fedrico Villarreal .

9. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, T. (15 de 11 de 2018). Decreto Supremo que Arueba El Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario. Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 28.02.2018. Lima: Peru.
10. Domingo Hernandez, C. (2010). Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalizacion en el Peru - periodo 2010. Lima - Peru.
11. Echavarria Ramirez, R. (2102). Analisis de la Conducta tipica y de a Autoria en el delito de defraudacion tributaria. Barcelona - España.
12. Jakobs, G. (1996). La imputación objetiva, en el Derecho Penal. Madrid, España.
13. GIL HERNANDEZ, K., & ZAPATA, L. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN PERU. BOGOTA: FUNDACION UNIVERSITARIA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.
14. Hernandez Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta edición. Interamericana Editores S.A. México D.F.
15. Lama Puccio, L. (2005). Trafico de Drogas y Lavado de Dinero, Transacciones Financieras Sospechosas, Lavado en el >Sistema Financiero. Lima Peru: Limusa, Segunda Edicion.
16. Ponce Maluquish , L. G. (2017). *Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria*. Lima: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.
17. Quispe, J. (2018). La responsabilidad de las personas jurídicas en el delito de lavado de activos: especial referencia y análisis de la Ley 30424 y su modifcatoria D.L. 1352. Trabajo de investigación de maestría en Derecho Público con mención en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad de Piura, Piura. Obtenido de

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3754/MAE_DER_DPPEN_002.pdf?sequence=2&isAllowed=y

18. SBS Peru. (2021). *EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS*. Cooperacion Alemana.

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de Consistencia

TITULO: “LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	POBLACION Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p><u>PROBLEMA GENERAL</u></p> <p>¿En qué medida la Cultura Tributaria influye en la prevención del delito de Lavado de Activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020?</p> <p><u>PROBLEMAS ESPECIFICOS</u></p> <p>a) ¿En qué medida la falta de conciencia tributaria influye en acciones de evasión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia de Cusco, periodo 2020?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Determinar si la Cultura Tributaria influye en la prevención del delito de Lavado de Activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.</p> <p><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u></p> <p>a) Evaluar si la falta de conciencia tributaria influye en acciones de evasión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia de Cusco, periodo 2020.</p>	<p><u>HIPÓTESIS GENERAL</u></p> <p>La Cultura Tributaria presenta una influencia directa sobre la prevención del delito de lavado de activos en los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020.</p> <p><u>HIPOTESIS ESPECÍFICAS</u></p> <p>a) La falta de conciencia tributaria influye significativamente en las acciones de evasión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia de Cusco, periodo 2020.</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p>(X) CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>INDICADORES:</p> <p>X1. Conciencia tributaria X2. Educación tributaria X3. Niveles de conciencia</p> <p><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></p> <p>(Y) DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS</p> <p>INDICADORES.</p>	<p><u>POBLACION</u></p> <p>El presente trabajo de investigación tendrá como población a los profesionales médicos colegiados en el Colegio Profesional de Médicos del Perú - Consejo Departamental Cusco, que a la fecha tienen un total de colegiados a 2,038 médicos en la Región Cusco.</p> <p><u>MUESTRA</u></p> <p>El presente trabajo de investigación tendrá</p>	<p><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>El presente trabajo de investigación es de tipo no experimental, el cual se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad.</p> <p><u>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>La investigación es de Nivel descriptivo, para poder describir la realidad</p>

<p>b) ¿De qué manera una buena educación tributaria incide en la disminución de elusión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020?</p> <p>c) ¿Cuáles son los niveles de conciencia de los contribuyentes del sector salud sobre cultura tributaria que generan delitos de lavado de activos por defraudación tributaria en la Provincia del Cusco, periodo 2020?</p>	<p>b) Determinar si una buena educación tributaria incide en la disminución de elusión tributaria por los contribuyentes del sector salud de la Provincia del Cusco, periodo 2020</p> <p>c) Determinar los niveles de conciencia de los contribuyentes del sector salud sobre cultura tributaria que generan delitos de lavado de activos por defraudación tributaria en la Provincia del Cusco, periodo 2020</p>	<p>b) Una buena educación tributaria incide positivamente en la disminución de la elusión tributaria que cometen los contribuyentes del sector salud en la Provincia de Cusco, periodo 2020.</p> <p>c) Los niveles de conciencia de los contribuyentes del sector salud sobre cultura tributaria son muy bajas por lo que genera delitos de lavado de activos por defraudación tributaria en la Provincia del Cusco, periodo 2020.</p>	<p>Y1. Lavado de activos por evasión tributaria Y2. Lavado de activos por elusión tributaria Y3. Lavado de activos en la defraudación tributaria.</p>	<p>como muestra a 60 del total de profesionales Médicos Colegiados en la Región Cusco.</p>	<p>de situaciones, eventos, personas, grupos o comunidades que se estén abordando y que se pretenda analizar y consiste en plantear lo más relevante de un hecho o situación concreta.</p>
---	---	--	---	--	--

ANEXO 2: Encuesta Aplicada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN AUDITORIA

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, PERIODO 2020”**, al respecto, se le pide responder a las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

MUCHAS GRACIAS...

- 1. USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, QUE TIPO DE RENTAS PERCIBE:**

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Cuarta Categoría	
Quinta Categoría	
Tercera Categoría	

2. ***USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE CUSCO, ¿CONOCE EL PORCENTAJE DE GRAVAMEN A SUS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

3. ***DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA, TIENEN DERECHO A VARIAS CLASES DE DEDUCCIONES EN FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, ¿CONOCE USTED DICHAS DEDUCCIONES?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

4. ***¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A TODO NIVEL Y EN ESPECIAL A LOS SEÑORES MÉDICOS?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

5. ***¿USTED CONOCE SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS GENERADOS POR LA CAUSAL DE EVASIÓN TRIBUTARIA?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

6. ***¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, CONOCE SU DEBER TRIBUTARIO REGULADO POR LEY Y QUE TIENE QUE CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

7. ***¿CONSIDERA USTED QUE LOS TRIBUTOS CUMPLEN UN ROL SOCIAL, POR LO TANTO, EL PAGO SIGNIFICA UN ACTO DE CONCIENCIA TRIBUTARIO?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

8. ***¿USTED SABE QUE DE ACUERDO A LA LEY N° 27765 LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EL EVADIR TRIBUTOS SE CONSIDERA COMO UN ACTO DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

9. ***DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS SOBRE TRIBUTACIÓN, CUANDO USTED NO PAGA SUS TRIBUTOS UTILIZANDO ARGUMENTOS LEGALES, SE DENOMINA:***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Evasión Tributaria	
Elusión Tributaria	
Desconoce	

10. ***¿PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS USTED HACE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS A PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN TRIBUTACIÓN?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

11. ***¿CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA A PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EVITAR ELUSIONES Y EVASIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL ESTADO?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

12. ***COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, ¿CONSIDERA QUE EXISTE MUCHA PRESIÓN POR PARTE DEL SISTEMA TRIBUTARIO?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

13. ***¿CONOCE USTED EL DECRETO LEGISLATIVO N° 813 SOBRE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Si	
No	
Desconoce	

14. ***¿USTED COMO PROFESIONAL DE LA SALUD, SABE QUE UNA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA GENERA UN PROCESO JUDICIAL?***

ALTERNATIVAS	RESPUESTA
Administrativo	
Penal	
Civil	